



10.^a SESIÓN (Vespertina)

VIERNES 12 DE SETIEMBRE DE 2014

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ANA MARÍA SOLÓRZANO
FLORES

Y DE LOS SEÑORES MODESTO JULCA JARA

Y

NORMAN DAVID LEWIS DEL ALCÁZAR

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— El ministro de Energía y Minas, Eleodoro Mayorga Alba, responde a los pliegos interpelatorios contenidos en las Mociones de Orden del Día Núms. 11122, 11161 y 11163, admitidas en la sesión del 4 de setiembre de 2014, relacionadas con el presunto tráfico de influencias con empresas vinculadas a su sector, su participación como gestor de intereses de empresas de su sector y su presunta vinculación con la empresa Interoil Perú S.A., respectivamente.— Iniciado el debate, y luego de verificarse que se carecía de quórum, la Junta de Portavoces acuerda que la sesión de interpelación continuaría luego de la Semana de Representación, en fecha que la Presidencia del Congreso comunicaría oportunamente.— Se suspende la sesión.

—A las 15 horas y 4 minutos, bajo la Presidencia de la señora Ana María Solórzano Flores e integrando la Mesa Directiva los señores Modesto Julca Jara y Norman David Lewis Del Alcázar, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**¹, Andrade Carmona, Anicama Nañez, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Belaunde Moreyra, Cabrera Ganoza, Cárdenas

Cerrón, Castagnino Lema, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chehade Moya, Condori Cusi, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, Dammert Ego Aguirre, De la Torre Dueñas, Espinoza Cruz, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, García Belaunde, Gutiérrez Córdor, Huirachucho, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, León Romero, López Córdova, Mavila León,

¹ Por Res. Leg. N° 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Melgar Valdez, Molina Martínez, Monterola Abregu, Mulder Bedoya, Neyra Huamaní, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pariona Galindo, Portugal Catacora, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Reggiardo Barreto, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Rodríguez Zavaleta, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Spadaro Philipps, Tejada Galindo, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Urquiza Maggia, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos, Wong Pujada, Yrupailla Montes, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia por medio del sistema digital.)

Con licencia oficial, los congresistas Angulo Álvarez, Falconí Picardo, Jara Velásquez (presidenta del Consejo de Ministros), Llatas Altamirano, Nayap Kinin, Omonte Durand (ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), Otárola Peñaranda (ministro de Trabajo y Promoción del Empleo), Ruiz Loayza y Tait Villacorta.

Con licencia por enfermedad, los congresistas Alcorta Suero, Beingolea Delgado, Canches Guzmán y Pérez del Solar Cuculiza.

En función de representación, el congresista Eguren Neuenschwander.

Ausentes, los congresistas Capuñay Quispe, Abugatás Majluf, Acha Romaní, Acuña Núñez, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Apaza Condori, Benítez Rivas, Bruce Montes de Oca, Carrillo Caveró, Ccama Layme, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Jahuira, Cordero Jon Tay, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Espinoza Rosales, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Inga Vásquez, Isla Rojas, León Rivera, Lescano Ancieta, Luna Gálvez, Medina Ortiz, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Mora Zevallos, Núñez de Acuña, Pari Choquecota, Pérez Tello de Rodríguez, Romero Rodríguez, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Vacchelli Corbetto, Velásquez Quesquén y Zamudio Briceño.

Suspendidos, los congresistas Gagó Pérez, Uribe Medina y Yovera Flores.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Han registrado su asistencia 69 señores congresistas.

El quórum para la presente sesión es de 58 representantes.

Con el quórum reglamentario, se inicia la sesión.

El ministro de Energía y Minas, Eleodoro Mayorga Alba, concurre para dar respuesta a los pliegos interpelatorios contenidos en las Mociones de Orden del Día Núms. 11122, 11161 y 1116, admitidas en la sesión del 4 de setiembre de 2014, relacionadas con el presunto tráfico de influencias con empresas vinculadas a su sector, su participación como gestor de intereses de empresas de su sector y su presunta vinculación con la empresa Interoil Perú S.A., respectivamente



La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Se encuentra en los salones de la Presidencia el ministro de Energía y Minas, señor Eleodoro Mayorga Alba, quien concurre al Congreso de la República para dar respuesta a los pliegos interpelatorios contenidos en las Mociones de Orden del Día Núms. 11122, 11161 y 11163, admitidas en la sesión del 4 de setiembre de 2014.

Con dicho fin, se le va a invitar a que ingrese a la sala de sesiones.

Se suspende la sesión por breve término.

—Se suspende la sesión a las 15 horas y 41 minutos.

—Ingresa a la sala de sesiones el señor ministro de Energía y Minas, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.

—Se reanuda la sesión a las 15 horas y 46 minutos.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Señores congresistas, se reanuda la sesión.

La Presidencia y la Mesa Directiva expresan su más cordial saludo al ministro de Energía y Minas, señor Eleodoro Mayorga Alba.

Se va a dar lectura al artículo 131.º de la Constitución Política del Perú y al artículo 83.º del Reglamento del Congreso.

El RELATOR da lectura:

“Constitución Política del Perú

Artículo 131.º.— Es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros, o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos.

La interpelación se formula por escrito. Debe ser presentada por no menos del quince por ciento del número legal de congresistas. Para su admisión, se requiere el voto del tercio del número de representantes hábiles; la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión.

El Congreso señala día y hora para que los ministros contesten la interpelación. Esta no puede realizarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo.”

“Reglamento del Congreso de la República

Interpelación de los miembros del Consejo de Ministros.

Artículo 83.º. El procedimiento de interpelación al Consejo de Ministros en pleno o a cualquiera de los ministros se desarrolla de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El pedido de interpelación se formula mediante moción de orden del día, firmada por no menos del quince por ciento del número legal de congresistas y acompañada del respectivo pliego interpelatorio. Tiene preferencia en Orden del Día y es vista antes que cualquier otra moción pendiente en la agenda.

b) Para la admisión de la moción de interpelación se requiere el voto de por lo menos el tercio de congresistas hábiles. La votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión a aquella en que se dio cuenta de la moción.

c) El Pleno del Congreso acuerda día y hora, para que los Ministros contesten la interpelación, lo que les será comunicado con anticipación acompañando el pliego respectivo. La interpelación no puede realizarse, en ningún caso, antes del tercer día siguiente a la votación y después del décimo. Si fuera necesario se cita, para este efecto a una sesión especial.”

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— La metodología a seguir en la interpelación empieza con la lectura que dará el relator a las preguntas contenidas en el pliego interpelatorio de la Moción de Orden del Día 11122, las cuales serán respondidas una por una en orden consecutivo por el ministro de Energía y Minas; luego se continuará con las preguntas contenidas en los pliegos interpelatorios de las Mociones de Orden del Día Núms. 11161 y 11163, las que, igualmente, serán absueltas en su orden. En esta etapa no se conceden interrupciones.

Conforme a lo acordado por la Junta de Portavoces, el tiempo para el presente debate tendrá una duración de dos horas distribuido proporcionalmente entre los grupos parlamentarios, según la relación a la que se dará lectura.

El RELATOR da lectura:

Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú, 34 minutos; Fuerza Popular, 33 minutos; Perú Posible, 10 minutos; Acción Popular-Frente Amplio, nueve minutos; Concertación Parlamentaria, nueve minutos; Solidaridad Nacional, siete minutos; PPC-APP, siete minutos; Dignidad y Democracia, siete minutos; y Unión Regional, seis minutos.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Los portavoces de los grupos parlamentarios se servirán alcanzar a la Mesa Directiva la relación de oradores en el orden y por el tiempo en el que harán el uso de la palabra.

Relator, dé lectura a la primera pregunta contenida en el pliego interpelatorio de la Moción de Orden del Día 11122.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 1

Diga usted en cuántas empresas del sector Energía y Minas ha trabajado o prestado servicio de consultoría a lo largo de su trayectoria profesional. Sírvase detallar.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra el señor ministro de Energía y Minas, ingeniero Eleodoro Mayorga.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.—

Señora Presidenta del Congreso, señoras y señores congresistas: Sean mis primeras palabras para saludar, por su intermedio, a la Representación Nacional y para agradecer la invitación y la oportunidad que me ofrecen para absolver las preguntas que han tenido a bien hacerme.

Contestaré con transparencia, verdad y honor a cada una de las preguntas que contienen los pliegos interpelatorios, de manera que quede totalmente esclarecida la verdad de los hechos y comprobado que mi actuar y gestión al frente del Ministerio de Energía y Minas se ajusta a los principios de transparencia, eficacia y ética que

exige una gestión pública moderna; es decir, un Estado moderno al servicio de los ciudadanos.

Permítanme empezar señalando que en estos primeros seis meses de gestión, gracias a un intenso trabajo transectorial y en equipo a todo nivel del gobierno y vía la interrelación con este Congreso, las comunidades y el sector público, se han comprometido inversiones hasta por 20 mil millones de dólares mediante logros importantes para la materialización del proyecto de modernización de la refinería de Talara, del Gasoducto Sur Peruano, de la línea de transmisión eléctrica Moyobamba-Iquitos, del avance en general del sistema de transmisión a 500 kilovoltios, así como importantes progresos sociales que han permitido destrabar proyectos mineros tales como Tía María, Pampa del Pongo, Tambomayo, entre otros.

El trabajo por el Perú, señores congresistas, no puede detenerse, todos somos responsables de su progreso.

En el sector Energía Minas existen proyectos importantes que estamos dispuestos a impulsar y que explicaremos a continuación en la medida de lo posible en esta interpelación, como la masificación del gas que requiere de gasoductos virtuales y, luego, de una red nacional de gasoductos que continuará en el esfuerzo de mantener una matriz energética limpia, con inclusión social y de bajo costo.

La industria petroquímica requiere de políticas multisectoriales, del decidido apoyo del Congreso y de todos los niveles de gobierno, como también de la emisión de reglamentos importantes que permitan destrabar inversiones energéticas y mineras que generen trabajo y reduzcan la pobreza.

Reitero mi reconocimiento y agradecimiento a la Representación Nacional por el invaluable apoyo en la aprobación de leyes, como la Ley N.º 29970, sobre la Seguridad Energética, y la Ley N.º 30130, respecto a la Modernización de la Refinería de Talara y potenciamiento de Petroperú, ley que declara de interés nacional esta importante iniciativa.

Señora presidenta, quisiera, una vez más, presentarles mis disculpas por haber sido inducido a usar términos juzgados de inapropiados en los días de debate previos a la interpelación.

En esencia, me siento complacido de que en el marco del sano ejercicio democrático y en aplicación del principio de control parlamentario —ante la autoridad del Congreso— se me brinde la oportu-

dad de contestar detallada y probadamente todas y cada una de las preguntas del pliego, en el orden que han sido presentadas.

Con relación a la primera pregunta, empezaré describiendo mi trayectoria profesional, la misma que comenzó el año de 1968 cuando concluí la carrera de ingeniero de petróleo en la Universidad Nacional de Ingeniería, ocupando el primer puesto de mi promoción.

Mi primer trabajo formal fue como ingeniero de reservorios en las operaciones del noroeste, en el entonces complejo industrial de Talara, empresa que fue creada luego de la nacionalización de los campos de la Brea y Pariñas por el gobierno militar del general Velasco y que luego fue la base de la fundación de Petroperú.

Del año 1970 a 1993, realicé estudios de postgrado en petroquímica y gerencia industrial en la Universidad Católica de Lovaina, en Bélgica, los cuales concluí con el calificativo de distinción.

De regreso al Perú, y hasta el año 1975, trabajé en el nuevo Ministerio de Energía y Minas, en el área de planificación sectorial de hidrocarburos. Entonces, tuve la suerte de participar en la evaluación de proyectos tan importantes como el Oleoducto Norperuano, la ampliación de la refinería de Talara y la planta de fertilizantes que posteriormente tuvo que cerrarse en esta ciudad.

Desde 1976 a 1978 regresé a Europa, viví en París, estudié economía petrolera en el Instituto Francés de Petróleo y obtuve el título de doctor en matemáticas aplicadas a la economía en la Universidad de París X Nanterre.

Una buena parte de mi experiencia laboral se ha desarrollado en el exterior. He sido evaluador de proyectos en el Instituto del Zócalo Continental de la Universidad de Trondheim en Noruega; trabajé seis años, hasta 1984, como economista en la División de la Energía de la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas en Ginebra, Suiza. En este año, 1984, casado con mi esposa Penny Jeff y ya con mi primer hijo Juan, dejamos nuestros trabajos confortables en Naciones Unidas para volver a Lima y trabajar en Petroperú, en la época más difícil del terrorismo y de la hiperinflación.

Primero ocupé el cargo de gerente del Área de Economía en la Gerencia de Planeamiento Corporativo, luego fui director del Proyecto Camisea y terminé ocupando la gerencia general de la empresa. En ese tiempo expliqué y defendí en

muchos foros a lo largo del territorio nacional la importancia que Camisea tenía para el desarrollo futuro de nuestro país.

También, en representación de los profesionales de la empresa, ocupé un puesto en el directorio de Petroperú. En el año de 1991, con mi esposa Penny y mis hijos Juan, Pedro y Francisca, decidí ir a trabajar al Banco Mundial, en Washington, como especialista en energía en el Departamento Técnico por África Subsahariana.

Luego de ocupar distintos puestos me jubilé en el año 2009 como economista petrolero principal en la Vicepresidencia para el Desarrollo Sostenible. Después de casi 20 años de desempeñarme en el Banco Mundial he vuelto al Perú ya solo con mi mujer, pues nuestros hijos vivían afuera, para quedarme definitivamente y contribuir al desarrollo del país.

Con amigos de larga data pasé a formar parte de la Constructora Laub & Quijandría, firma de la cual obtuve el 10% de las acciones, esto fue desde el mes de junio del año 2010 hasta el 24 de febrero del 2014, fecha en la cual, a invitación del señor presidente Ollanta Humala, acepté el cargo de ministro de Energía y Minas y renuncié a mi participación en la referida constructora, transfiriendo la totalidad de mis acciones y las de mi mujer.

Señores congresistas, quiero que quede muy claro que en los casi 50 años que estoy activo en la industria del petróleo y del gas nunca he trabajado a dedicación exclusiva en una empresa petrolera privada; por el contrario, mi experiencia laboral se ha hecho en la empresa petrolera pública, es decir, en Petroperú y en organismos del sector público nacional e internacional cuya misión esencial es el bien público.

En paralelo a mis trabajos profesionales, he ejercido la docencia universitaria, pues considero fundamental que un hombre que aprende algo lo trasmite a los jóvenes. He sido profesor de refinación y de planeamiento estratégico en la Facultad de Petróleo de la Universidad Nacional de Ingeniería, universidad que en el año 2009 me confirió el título de profesor emérito.

En el año 2010, el Colegio de Ingenieros del Perú, en reconocimiento de mi carrera profesional, me nombra miembro de la Orden de la Ingeniería Nacional.

En el período en el cual formé parte de la firma consultora Laub & Quijandría presté servicios

a diversas empresas e instituciones del sector energético, tanto nacionales y foráneas, así como públicas y privadas, en temas técnicos y económicos, los cuales son de mi especialidad.

Entre las empresas e instituciones a las cuales brindé servicio de asesoría técnica y económica con el equipo técnico de esta consultora, está Petroperú, Electroperú, Perúpetro, Petrobras, Osinergmin, el Ministerio de Energía y Minas, las empresas Maypol, Kuntur, el Comité de Evaluación Económica Estratégica del Sistema Eléctrica, Interoil, Sepsa, el Banco Interamericano de Desarrollo, Sabia, Petromont, Abengoa, Braskem, entre otras empresas, que fueron clientes de esta firma.

Así también al Banco Mundial y la Cooperación Alemana en proyectos de asistencia, en proyectos de asistencia técnica a seis países de la Comunidad de África Central. Asimismo, a países como Ghana, Honduras, Bolivia, Guatemala y México, en ayudar a los gobiernos de dichos países en la formulación de políticas y reglamentaciones en el sector hidrocarburos.

Dada la naturaleza de los servicios prestados en estos tres últimos años, no he tenido ninguna relación laboral permanente con ninguna de estas empresas e instituciones; solo fueron clientes que se atendieron de manera temporal, nunca clientes permanentes.

Les pido retener de esta introducción el hecho de que no soy abogado ni he abogado por nadie. He documentado mis ideas con libros y publicaciones, así como presentaciones en foros académicos y sectoriales a nivel nacional e internacional. Mi actuación ha sido transparente y coherente con mis ideas.

Con toda humildad, vengo a dar fe y ofrecer mis trabajos y mis resultados al Perú, a este Congreso y, en consecuencia, a todos los peruanos.

Comprendo el escenario político, del que he tenido que aprender rápido y a la fuerza, pero les pido considerar mi fuerza en el trabajo y mi amor por el servicio que se demuestra en estos primeros seis meses de gestión y de compromisos y resultados positivos y concretos.

Si ustedes me permiten, vendré esta y todas las veces que sean necesarias para mostrar el trabajo que podemos llevar adelante en el sector.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— La siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 2

Diga usted por qué, pese a que la Cámara de Comercio Internacional desestimó las pretensiones de Interoil (representada y asesorada por Laub & Quijandría de la cual usted era socio) sobre la continuidad de la explotación petrolera, usted firmó sendos decretos supremos (N.º 012 y N.º 013) permitiendo que la empresa siguiera explotando los lotes III y IV de propiedad del Estado peruano.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.—

Señora Presidenta, permítame reafirmar que la firma consultora Laub & Quijandría no representó ni asesoró a Interoil en el arbitraje

que dicha empresa había interpuesto contra Perúpetro.

Es de público conocimiento que esta es una consultora especializada en temas energéticos y regulatorios, no cuenta con ningún equipo de abogados especializados en dar asesoría legal en procesos legales o en arbitrajes.

Tengo entendido que desde el inicio la defensa de Interoil, así como su representación y asesoramiento en el arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional, fue encargada a diversos abogados especializados en prestar servicios en litigios y arbitrajes, tales como la doctora Delia Revoredo de Mur, el Estudio Shoschana Zusman, así como el Estudio Barrios y Fuentes.

Señora Presidenta, permítame ahora referirme al procedimiento que existe en nuestro país para la firma de contratos petroleros, pues ello va a permitir ilustrar mejor la respuesta a esta pregunta y quizás a otras preguntas del pliego.

El trámite de un contrato petrolero lo lleva adelante Perúpetro, pues es quien califica la solvencia técnica y financiera del futuro contratista; negocia y acuerda con él los términos básicos del contrato; prepara con los abogados del contratista el borrador del contrato; proyecta los informes técnicos, legales y económicos de sustento; y eleva estos a la Gerencia General para que apruebe lo actuado y remita al directorio de Perúpetro el borrador del contrato con los informes respectivos.

El directorio aprueba, generalmente por unanimidad, el proyecto de contrato. En este trabajo hay al menos 15 profesionales involucrados en el desarrollo de lo que es la misión de Perúpetro.

El expediente pasa al Ministerio de Energía y Minas, siendo la Dirección General de Hidrocarburos, el Departamento Legal y el viceministro de Energía quienes revisan y comprueban los requisitos formales previos a la suscripción del contrato.

El ministro de Energía y Minas, en consecuencia, con su firma refrenda lo actuado en nombre de su sector. En este trabajo hay por lo menos 12 profesionales que son involucrados.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Inversión, la Dirección de Ingresos, Asesoría Jurídica y el viceministro de Economía, revisan los aspectos económicos y financieros del proyecto de contrato. Si hasta aquí todo está en orden, el ministro de Economía y Finanzas, con su firma, refrenda lo actuado a nombre de su sector.

En el Ministerio de Economía y Finanzas hay por lo menos 10 personas que están involucradas en esto. Todo lo actuado va a Palacio de Gobierno, donde nuevamente se revisa el expediente y se emite el decreto supremo que autoriza la firma del contrato. Si uno trata de hacer cuenta para saber cuántas personas revisan el expediente para que el Presidente de la República pueda firmar, contando a aquellas que también intervienen en Palacio de Gobierno con conocimiento del Presidente, podemos decir que llegan hasta 40 personas que participan en dicho trámite.

En resumen, el expediente tiene un camino que comienza en Perúpetro, pasa a través de una serie de gerencias que emiten informes y reportes, todos ellos rubricados, todos ellos con conclusiones muy claras; luego pasa al Ministerio de Energía y Minas, en la cual también participan numerosos profesionales, esto es, el expediente llega al ministro mediante un trámite que cuenta con registros de entrada y salida.

Posteriormente, el expediente va al Ministerio de Economía y Finanzas, donde participan numerosas personas de las diferentes direcciones a través de un trámite que involucra a diferentes profesionales y servidores de dicho ministerio, todo esto antes de llegar a la firma del Presidente.

En consecuencia, cuando se habla de los Decretos 012 y 013 que aprueban los contratos con Interoil, se atañe a un cúmulo de personas, todos ellos profesionales, que intervienen en este trámite.

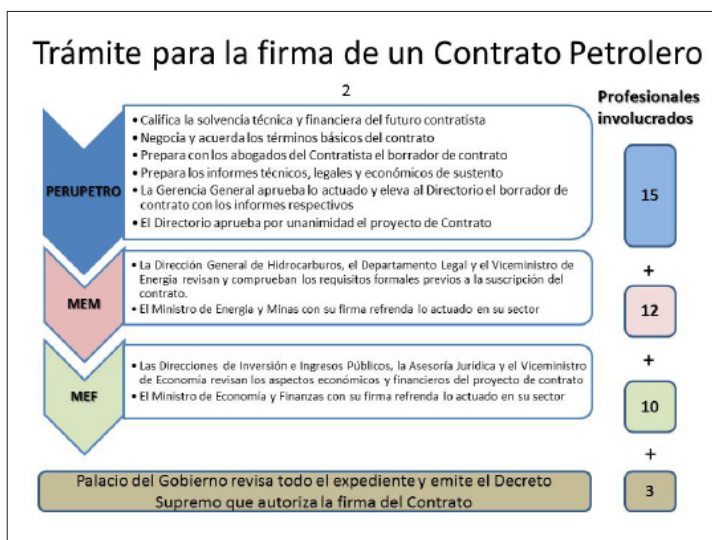
Es importante entender que existe un marco institucional y una responsabilidad que fija la ley. Hay que tener claro que Perúpetro es la empresa que tiene el deber de negociar y celebrar los contratos petroleros, por lo que todos y cada uno de los acuerdos que se encuentran contenidos en los contratos de licenciamiento y en el contrato temporal han sido revisados, negociados y pactados entre Interoil y Perúpetro.

Esta prerrogativa de Perúpetro no ha sido otorgada por el Ministerio de Energía y Minas, es otorgada por la Ley Orgánica de Hidrocarburos ya que esta norma es la que fija que Perúpetro, con autonomía, negocie y celebre los contratos. El Ministerio de Energía y Minas no tiene ninguna prerrogativa para limitar, influenciar o cuestionar

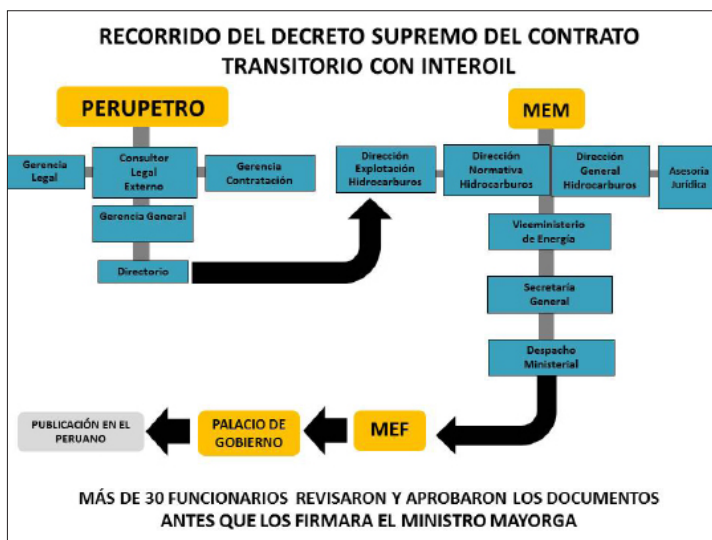
los acuerdos y las decisiones de celebrar contratos petroleros, ello le compete a Perúpetro.

Señores congresistas, respecto al trámite de un contrato petrolero y el actuar de Perúpetro puede hacerse un comparativo entre el actuar de la Sunat y el Ministerio de Economía y Finanzas. En la estimación y cobro de los impuestos la Sunat actúa en base a sus propios procedimientos, y el Ministerio de Economía y Finanzas no tiene ninguna prerrogativa para limitar o influenciar o cuestionar el pago del impuesto de una persona natural o jurídica.

Dicho esto y para facilitar la comprensión sobre este caso, nuevamente, están ahí las diapositivas que explican mejor el trámite que debe seguirse. (Ver cuadros 1 y 2.)



Cuadro 1



Cuadro 2

Señores congresistas, es cuestión de sentido común, cómo es que un ministro puede influenciar a los 40 profesionales que intervienen en la aprobación de un contrato petrolero. Esto es un tema de sentido común, simplemente es imposible, pues decirles que actúen en una u otra dirección sería desmerecer el trabajo de todos los expertos técnicos y legales.

La participación del Ministerio de Energía y Minas, como paso previo a la expedición de los decretos supremos que aprueban los contratos petroleros, se ciñe a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y carácter formal por parte de Perúpetro, esto basado en informes técnicos y legales que deben ser realizado conforme lo prescrito en el artículo 125.º de la Constitución Política.

En el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Hidrocarburos, así como la Dirección de Asesoría Jurídica, se verifica el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de ley; esto aplica a cualquier contrato, incluido a los contratos de carácter temporal a los que cuales se hace referencia en esta pregunta.

Tras la verificación de los requisitos, en mi calidad de ministro del sector, procedí a refrendar

los decretos supremos y remití el expediente al Ministerio de Economía y Finanzas, que también efectuó la correspondiente verificación, procediéndose luego a refrendar los decretos y dejarlos listos para que sean promulgados por el Presidente.

Conforme a lo expuesto, se hace notar la existencia de un procedimiento previo por parte de Perúpetro, el cual fue revisado por el Ministerio de Energía y Minas, procedimiento previo que cumplió con todos y cada uno de los requisitos que señala la ley, pues es la única manera de que estos contratos sean válidos. Al haber refrendado estos decretos actué de acuerdo a mis atribuciones, permitiendo que se cumpla y se tengan los contratos listos para su publicación el 5 de abril de 2014, y para permitir que estos contratos continúen siendo válidos hasta el 5 de abril de 2015.

Debo dejar claro que la decisión de suscribir el contrato transitorio temporal de un año con Interoil fue una decisión de Perúpetro, conforme lo manda la ley orgánica y conforme lo ha señalado en muchas oportunidades su presidente.

Quisiera que veamos un video en el cual el señor Luis Ortigas, presidente de Perúpetro, manifiesta claramente que este es el procedimiento de ley.



—Inicio de la proyección de vídeo.

El PERIODISTA.— ... del ministro de Energía y Minas, Eleodoro Mayorga, en la prórroga de un contrato de concesión de la empresa Interoil.

Señor Luis Ortiga, buenas noches, gracias por estar con nosotros.

El señor Luis ORTIGAS.— Buenas noches.

El PERIODISTA.— Bien, usted me pedía, antes de entrar a cámaras, primero, hacerle una aclaración a los televidentes respecto a que Perúpetro es una entidad diferente a Petroperú, porque a veces se presta a confusión, y se dedica básicamente a la entrega en concesión de los lotes petroleros en el país.

El señor Luis ORTIGAS.— Perúpetro es una empresa estatal de derecho privado que se encarga de promover la inversión en el país para la exploración y explotación de hidrocarburos, la negociación de los contratos, la firma de los contratos y la supervisión de los mismos; contratos petroleros para exploración y explotación.



El PERIODISTA.— Ahora, bien.

Entonces, vamos al caso en particular.

Este es un contrato que lleva unos 20 años y es por los lotes III y IV, ubicados en Talara, Piura.

El señor Luis ORTIGAS.— Sí, pero le voy hacer una pequeñísima introducción, mire: algunos contratos de la zona de Talara fueron suscritos por 20 años, la ley permite ir hasta 30 años. El directorio de Perúpetro acordó prorrogar esos contratos hasta cumplir lo máximo que permite la ley, o sea, hasta 30 años.

El PERIODISTA.— O sea, como una posibilidad.

El señor Luis ORTIGAS.— Eran seis contratos. Dentro de estos contratos estaban los contratos 3 y 4, que pertenecían o han sido suscritos por InterOil; pero el acuerdo estaba sujeto al resultado del arbitraje que en ese momento se estaba realizando entre InterOil y Perúpetro.

El PERIODISTA.— A ver, lo que me está diciendo es que en todos los casos en los cuales se había firmado un contrato por 20 años, que nos dice que son seis casos, ya se había aprobado que en esos seis casos se diera pase a una ampliación por 10 años.

El señor Luis ORTIGAS.— Se prorrogaba.

Así es, exactamente.

Sin embargo, luego de analizar nosotros los pros, los contras y todo, decidimos como cuerpo colegiado firmar un nuevo contrato con InterOil. O sea, no es una prórroga del contrato.

El PERIODISTA.— Entonces, ustedes reciben informes técnicos y legales que les recomiendan que la mejor alternativa era InterOil, mientras se convocaba a una nueva licitación.

El señor Luis ORTIGAS.— Así es.

El directorio decidió cual era la mejor opción, tomó el acuerdo, se llegó a la conclusión de que la mejor decisión para el país era contratar con InterOil.

Si a mí me hubieran preguntado: ¿Te gusta contratar con InterOil? Yo les hubiera dicho



no, pero no podía hacer una cosa que no fuera lo mejor para el país, y eso es lo que se ha hecho.

El señor Luis ORTIGAS.— Pero yo le puedo decir, como presidente del directorio de Perúpetro, que con el ministro Mayorga o sin el ministro Mayorga el resultado hubiera sido el mismo, porque la alternativa que se ha decidido era la mejor alternativa; o sea, si el ministro Mayorga no hubiera sido ministro, igualito hubiera firmado con esa empresa. Para tomar esa decisión, el directorio se cubrió mucho, pidió informes técnicos.

—Fin del vídeo.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Continúe, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.—

Es clara la explicación que realiza el presidente de Perúpetro con relación al marco general que rige la contratación petrolera como para

el caso particular de Interoil. Veamos la línea de tiempo y los acontecimientos que han sucedido detrás de este contrato.

Los contratos originales se firmaron en marzo de 1993; en el año 1997 y 2002 se dio el fenómeno de El Niño. A raíz de este fenómeno de El Niño, en julio de 2012 se presenta una medida cautelar, es decir, Interoil acude a un tribunal en Talara y pide que se le extiendan los contratos por el tiempo perdido durante las lluvias de El Niño. Esta demanda es presentada por la doctora Delia Revoredo de Mur.

La medida cautelar que emite el juzgado indica —según su texto original— “de no innovar que Perúpetro y cualquier otra empresa o entidad pública que los sustituya o ejerza algunas de sus funciones se abstenga de realizar cualquier conducta que desconozca la extensión de los plazos de vigencia contractual ante mencionados y/o impida o perturbe el cumplimiento de las obligaciones de Interoil o el ejercicio de los derechos durante la vigencia de estos contratos hasta que se emita el laudo definitivo que resuelva la controversia surgida con Interoil Perú”. Esto es muy importante y lo vamos a repetir varias veces en la medida que explica qué es lo que sucede entre tiempo.

Como Perúpetro no acepta la extensión del plazo, se pasa a un arbitraje, el mismo que se inicia el 25 de junio de 2012.

Se terminaba el tiempo de vigencia de los contratos, no solo del contrato de Interoil sino de todos los contratos por los bloques que existen en el noroeste —seis contratos—, los cuales fueron firmados por un plazo de 20 años y había la necesidad de tomar una decisión.

Este era un debate abierto en la comunidad petrolera. Creo que el Congreso, por intermedio de su Comisión de Energía y Minas, también contemplo la posibilidad de extender los plazos, de llamar a una nueva licitación, de ver la manera en que se pueda realizar una transición ordenada de esos contratos y así resolver el problema.

En agosto de 2013, el directorio de Perúpetro, entidad del Estado encargada de la contratación petrolera, mediante una modificación contractual acuerda aprobar la extensión de los contratos de licencia para la explotación de hidrocarburos hasta por un total de 30 años, previo acuerdo con el contratista de cada uno de los contratos antes mencionados, a fin de garantizar la continuidad de la explotación y producción de hidrocarburos.

O sea, la política que fija el directorio de Perúpetro es: estos contratos se van a renovar, van a continuar diez años más. Esta política, si bien es de aplicación general, en el caso de Interoil se decide que sea interrumpida en función o no del resultado del laudo. Es decir, en el caso en que el laudo hubiese sido favorable a Interoil, esta empresa hubiese tenido derecho a la prórroga de diez años; pero en el caso de que el laudo fuese favorable al Estado peruano, estos contratos debían concluir en ese momento.

Frente a la realidad —en febrero de 2014— se estima que existían las dos opciones.

Perúpetro, analizando la opción en la cual el contrato original debía concluirse, decide explorar

otra manera en que se podía asegurar la continuidad de la operación.

Perúpetro, después de analizar varias alternativas, decide que la mejor opción era suscribir un nuevo contrato temporal por un año con el contratista de Interoil, indicando que era la mejor opción para asegurar la continuidad de la operación, para no perder regalías, para seguir cumpliendo con los contratos de personal y de servicios en la zona; y durante este tiempo llevar adelante el concurso licitatorio que permita encontrar el nuevo operador.

Entonces, es erróneo pensar que había una extensión de contratos; lo que ha habido es el cierre del contrato anterior y la decisión de retener un año más a Perúpetro.

Existe la prueba exacta de que el 14 de febrero ya se había logrado un entendimiento para este contrato, pues el correo que han podido apreciar ante cámaras es del mes de febrero y es remitido por el ingeniero Pedro Arce, gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de Información de Perúpetro.

Dicho correo es enviado a la señora Rosa María Ludowieg, quien conforma el estudio Barrios, el mismo que representa legalmente a Interoil.

En tal misiva dice: “tal como coordinamos el día de hoy, le estoy enviando el texto preliminar del contrato de licencia temporal para el Lote III, el caso del Lote IV será exactamente el mismo texto, salvo la referencia propia al Lote IV”.

Y en respuesta le dice que no se olvide de las formalidades de calificación, en todo caso puede ir adelantando los documentos que requiere para esta calificación.

En una negociación petrolera, cuando una de las partes envía a la otra un borrador del contrato es porque los aspectos sustanciales ya han sido definidos, esto sucedió el 14 de febrero. Siguiendo hacia adelante, debo señalar que el 24 de febrero recién asumí la cartera de Energía y Minas, es decir, cuando la toma de decisiones esenciales —tal cual el mismo presidente del directorio de Perúpetro indica— ya estaba tomadas, es por ello que con o sin Mayorga hubiéramos hecho exactamente lo mismo.

A partir del 12 de marzo al 20 del mismo mes se alcanzan al directorio los informes sustentatorios, tanto el informe legal como el informe técnico interno; hay un informe legal adicional,

porque este contrato de un año no es común en la práctica de la industria. Los contratos petroleros tienen duración de 20 a 30 años, este contrato adicional requiere de otros informes legales que Perúpetro obtiene.

Y en el momento en que sale el laudo Perúpetro tenía por un lado, si es que el laudo era favorable a Interoil, una política a seguir o, si el laudo era favorable al Estado, un contrato ya negociado con todos los procedimientos de aprobación requeridos para que sea firmado por el Presidente.

Esto independientemente del actuar del que fuese entonces ministro o nuevo ministro de Energía y Minas.

Para adelante van a ver muchas preguntas que atañen al tema de los contratos, quisiera que quede muy claro, que se analice cuáles fueron las ventajas o desventajas y las circunstancias en las que esto se da.

Los contratos petroleros tienen diferencias, y yo creo que una de las diferencias más notorias radica en su duración. Para poder recuperar las inversiones que se requieren en esta industria se necesitan periodos de tiempo extensos.

Hoy día yo diría que la práctica internacional es que los contratos duren lo que dura la vida productiva de un campo.

Aquí en el Perú tenemos la limitación de ley —establecido en la Constitución— de 30 años.

Un contrato temporal de un año no tiene más fin que el de concluir la operación, hacer el cierre ordenado de las operaciones y permitir que se haga una transición ordenada.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 3

Explique usted qué necesidad había de prorrogar el contrato de concesión con Interoil si la Cámara de Comercio Internacional ya le había dado la razón a Perúpetro disponiendo no solo el levantamiento de la medida cautelar otorgada a Interoil para seguir operando en los lotes III y IV sino declarando infundada también su pretensión de pago de 79 millones 458 mil 487 dólares americanos

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.—

Señora Presidenta, debo señalar, nuevamente, que no hubo una renovación de contrato, mucho menos una prórroga. Se trata de un

nuevo contrato, de naturaleza temporal, con la finalidad de implementar la adecuada transición de las operaciones y seleccionar a un contratista que pueda continuar con la operación en forma definitiva.

Al conocer los alcances del pliego interpelatorio, procedí a solicitar respuesta a Perúpetro respecto a estas preguntas. Esta no es una responsabilidad, como ustedes ven, del Ministerio de Energía y Minas.

La respuesta que hace llegar Perúpetro señala lo siguiente: “Como es de vuestro conocimiento, Interoil demandó a Perúpetro, a través de un arbitraje, la ampliación de los plazos de vigencia de los contratos de licenciamiento de los lotes III y IV, debido a la ocurrencia de dos fenómenos de El Niño en los años 1997, 1998 y 2001 al 2002”.

Con la finalidad de asegurar la eficacia del laudo arbitral a ser expedido en el arbitraje, Interoil solicitó una medida cautelar ante un juez civil en Talara solicitando que se mantenga la vigencia de los contratos cautelares, medida cautelar que fue concedida y luego recogida por el Tribunal Arbitral. En efecto, había circunstancias que Perúpetro debía considerar en su decisión al momento de suscribir el contrato temporal.

En primer lugar, había una medida cautelar presentada por la señora Delia Revoredo que impidió licitar los lotes III y IV. Los árbitros de la Cámara de Comercio Internacional ordenaron que esto se debía acatar. Y justamente a causa de la medida cautelar es que no habían operadores de Perúpetro que asuman el control de estos lotes. Se quería, obviamente, evitar el cierre de los campos de producción de los lotes III y IV; y aquí es bueno enfatizar que el área de los lotes III y IV tienen más de 400 pozos.

El cierre de un campo con ese número de pozos es una operación compleja. No es simple hacer el inventario de productos, hacer el inventario de equipos, hacer el inventario de pasivos, hacer el inventario de los *stock*, cerrar los contratos de

trabajadores, cerrar los contratos de las empresas que prestan servicio en un cada campo.

En consecuencia, había que darse el tiempo necesario; además, había que preservar que el país no perdiera, que las regalías que el canon que generaban estos campos se siguiera cobrando a beneficio del erario nacional y del canon regional.

Es así que se adoptó por mantener la operación bajo este nuevo contrato de transición en manos de Interoil hasta el tiempo de encontrar un nuevo operador. Esto permitió que la refinería siguiera recibiendo el mismo volumen de petróleo crudo, que se percibieran las regalías, que los pueblos de la región de Piura y Tumbes gozaran del canon, que el Estado percibiera entre ocho y nueve millones de dólares por impuesto a la renta, y se mantuvo el trabajo de todas las personas que operan y prestan servicio en esta región.

La medida cautelar obtenida por Interoil impedía en consecuencia hacer esta licitación que muchas personas reclaman por los lotes III y IV.

Perúpetro, en su análisis legal, no solamente se basa en informes internos sino que pregunta a asesores externos, como el Estudio Fernández, el Estudio Heraud & Sánchez y Martín Consultores, los cuales concluyen lo mismo: que no se podía por el momento efectuar concurso alguno sobre los lotes hasta que cesara los efectos de la medida cautelar, hecho que sucedió el 4 de abril, cuando se recibió la notificación del laudo arbitral.

Esto explica claramente lo actuado por Perúpetro y las consideraciones y circunstancias bajo las cuales se tomó esta decisión.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura.

Pregunta N.º 4

Explique usted por qué Perúpetro, en vez de presentar en el proceso arbitral seguido ante la Cámara de Comercio Internacional una pretensión por indemnización por daños y perjuicios, así como la devolución del petróleo o el monto equivalente a su extracción, demandó una pretensión por daños financieros. ¿Quién recomendó o autorizó los lineamientos de la presentación de la demanda en dichos términos, incompatibles con lo que realmente correspondía reclamar? ¿Tuvo usted conocimiento de su presentación?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, debo señalar que la estrategia implementada por Perúpetro con relación a las acciones legales contra Interoil, como a todas las acciones legales con cualquier contratista que Perúpetro lleva adelante, responden a hechos y a consideraciones estrictamente evaluadas por Perúpetro.

Es Perúpetro la entidad que hemos nombrado como peruanos para implementar cualquier acción legal relativa a los contratos petroleros, igual que en el caso Interoil.

En efecto, tal como se dio en el desarrollo del arbitraje que iniciara Interoil, proceso en el cual participó Perúpetro en calidad de emplazada, el Ministerio de Energía y Minas no tiene ninguna participación ni pronunciamiento, puesto que Perúpetro está facultada, más aún está obligada, a llevar adelante cualquier acción legal destinada a salvaguardar los intereses del Estado en los contratos petroleros.

Es por ello que, habiendo determinado Perúpetro que es factible accionar contra Interoil, luego de conocerse los resultados del laudo arbitral, ha optado y ha puesto en aplicación una estrategia destinada a recuperar cualquier suma eventual que debe servir a ser reclamada en ejercicio de la defensa de nuestros intereses contra Interoil.

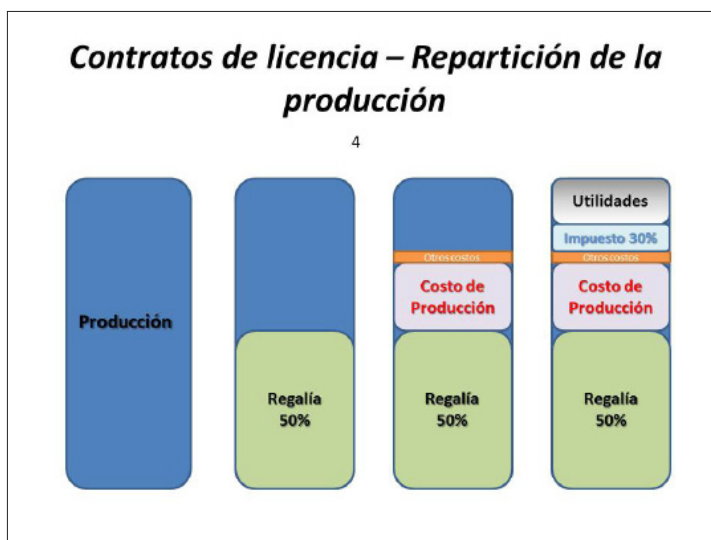
Para tal fin, Perúpetro informa que el 18 de agosto del presente año ha interpuesto, ante el 16 Juzgado Especializado en lo Comercial de Lima, una demanda de ejecución de laudo arbitral con la finalidad de que los daños y perjuicios que podrían haberse generado como consecuencia de la medida cautelar otorgada en el proceso arbitral sean reconocidos y pagados por Interoil. Dicho proceso se encuentra en trámite a cargo de Perúpetro; y vuelvo a remarcar, el Ministerio de Energía y Minas no participa ni en la concepción ni en la realización de este proceso.

Sin perjuicio de esto, debo resaltar que durante el período entre la terminación formal del contrato inicial y la notificación del laudo se verificó que Interoil cumpla con los pagos a los que está obligado.

Para mostrar ello, en el gráfico podemos ver que a nivel de la producción el nivel de regalías que este contrato tiene es del orden de 50%. Este es uno de los contratos en las cuales las regalías son más altas en todo el país. (Ver cuadro 3.)

A eso hay que descontar los costos de producción y los otros costos que están incluidos como derechos de superficie, contribuciones a la formación y otros cargos que tienen que cumplir las empresas petroleras. De lo que resta esta el Impuesto a la Renta, que refleja un 30%, y quedan las utilidades.

Es por ello que si la empresa ha cumplido con pagar lo que tiene que pagar: regalías, derechos de superficie, costos, servicios y pagos a sus trabajadores, así como el Impuesto a la Renta, es una compañía que desde el punto de vista financiero está en orden con el Estado.



Cuadro 3

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 5

Explique usted por qué Perúpetro no reclamó dentro del plazo establecido en el proceso arbitral seguido ante la Cámara de Comercio Internacional la indemnización por daños y perjuicios, así como la devolución del petróleo o el monto equivalente a su extracción. ¿Qué consecuencias jurídicas y económicas le ocasionó esta reclamación tardía al Perú?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.—

Señora Presidenta, señores congresistas: A lo largo de todos estos meses en el cual el caso Interoil ha sido materia de mención en diversos periódicos, se ha difundido información inexacta respecto al proceso arbitral, específicamente en un pedido que fuese hecho por Interoil y posteriormente por Perúpetro una vez expedido el laudo.

En efecto, Perúpetro ha informado que, una vez notificado el laudo arbitral, Interoil presentó ante el Tribunal un pedido de interpretación de los alcances del laudo, solicitando que el Tribunal Arbitral aclare que Interoil no es responsable de asumir el pago de daños y perjuicios por ejecución de la medida cautelar.

En efecto, Perúpetro ha informado que, una vez notificado el laudo arbitral, Interoil presentó ante el Tribunal un pedido de interpretación de los alcances del laudo, solicitando que el Tribunal Arbitral aclare que Interoil no es responsable de asumir el pago de daños y perjuicios por ejecución de la medida cautelar.

Asimismo, por su lado, Perúpetro presentó un pedido al Tribunal con la finalidad de que establezca que Interoil debe indemnizar a Perúpetro por la explotación de los lotes en virtud a la medida cautelar concedida dentro del arbitraje.

Ambos pedidos fueron declarados improcedentes por dicho Tribunal, señalando que el laudo solo podía resolver las pretensiones que fueron discutidas en el proceso, mas no el tema indemnizatorio producto de la medida cautelar.

Si bien esto es lo que el Tribunal informa a posteriori, esta decisión no significa en absoluto que se haya efectuado una acción fuera del plazo establecido o de forma tardía.

Esta declaración del Tribunal responde además a la estrategia legal que ha sido implementada

por Perúpetro para proceder posteriormente con la acción judicial en contra de Interoil, la misma que nos informaran, además, que está en trámite en el Poder Judicial. Aun así, Perúpetro no ha dejado en ningún momento desprotegida una posible acreencia, ya que viene accionando judicialmente contra Interoil.

Es preciso señalar que Perúpetro, a través de su presidente, reiteró, sin perjuicio de la estrategia que pueda implementar, que está facultado por ley para accionar aun contra la matriz de esta casa, que es responsable solidario de Interoil Perú.

Estos alcances pueden a su vez ser desarrollados con mayor precisión, por lo que es totalmente inexacto que los intereses del país no estén protegidos.

La manera como Perúpetro formula respuesta a la presente pregunta —pues es a él, insisto, a quien le corresponde dar una respuesta— es la siguiente:

Leo a continuación.

“Al respecto se viene tramitando ante el Poder Judicial y se ha interpuesto dentro los plazos estimados, no habiendo incurrido en demora alguna que pueda significar la imposibilidad de formular este y otros reclamos, por lo que no es posible hablar de una reclamación tardía, pues bajo ninguna circunstancia el Poder Judicial podrá señalar que el plazo efectuado está fuera de plazo”.

Los estudios legales que respaldan la estrategia legal de recuperación se encuentran en la carpeta que entregamos a través de la presidencia, en el que consta que correspondía a la sección que correspondía reclamar daños y perjuicios.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 6

¿Qué acciones adoptó su Despacho para sancionar a los responsables de no haber accionado correcta y oportunamente en el proceso arbitral interpuesto por Interoil?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene la palabra, ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Por su intermedio, señora Presidenta,

permítame aclarar de manera tajante que esta pregunta confunde el rol del Ministerio de Energía y Minas con el rol de Perúpetro.

El Ministerio de Energía y Minas no puede sancionar a ningún empleado de una empresa sea pública o privada, pues vulneraría la ley al hacerlo. Es a Perúpetro a quien compete, en primer lugar, evaluar si efectivamente existe alguna evidencia de que no se decidió correctamente en el proceso arbitral, lo cual la emplazada señala que no es cierto.

En segundo lugar, determinar quién es el responsable para adoptar las acciones que la empresa considera adecuadas no es una tarea del Ministerio de Energía y Minas. Sin perjuicio de ello, se ha solicitado a Perúpetro que informe sobre las acciones que han tomado, que ha manifestado lo siguiente.

Conforme se detalló en las respuestas anteriores, Perúpetro adoptó las acciones legales que correspondía, tan es así que ganó el arbitraje dado que el laudo final emitido por el Tribunal Arbitral declaró infundada las pretensiones principales planteadas por Interoil respecto a la extensión de los plazos de vigencia de los contratos de los lotes III y IV. Y declaró que carecía de objeto pronunciarse respecto a la pretensión referida al pago de 79 millones 458 mil 487 dólares por un presunto enriquecimiento sin causa.

Asimismo, dispuso el levantamiento de la medida cautelar otorgada por el Primer Juzgado Civil de Talara y modificada por la Decisión N.º 23 que le permitió quedarse en los lotes hasta el 4 de abril 2014.



La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 7

En una comunicación sostenida vía correo electrónico entre usted y el ministro del Ambiente, Manuel Pulgar-Vidal, que fuera difundida por los medios de comunicación, este le señala a usted su preocupación respecto de que la petrolera Karoon expusiera el sustento técnico del Reglamento de Hidrocarburos al personal del Ministerio del Ambiente en la sede del Ministerio de Energía y Minas. ¿Por qué respondió usted que discrepaba de esa opinión y, por el contrario, le manifestó que “son las empresas y sus técnicos las que pueden explicar mejor lo que son las operaciones y sus impactos”? ¿Se ratifica usted en su respuesta al ministro del Ambiente? ¿Acaso no se cuenta con personal calificado en materia de hidrocarburos en su Ministerio?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Señor ministro, adelante.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, por su intermedio, solicito a los señores congresistas que pongan atención al vídeo que a continuación quiero mostrar, el mismo que es de realización reciente, de la semana en curso, del propio ministro Pulgar-Vidal sobre este tema.

—**Proyección de vídeo.**

El PERIODISTA.— ¿El ministro Mayorga se equivocó al permitir que sea la empresa Karoon la que exponga sobre cómo tendría que hacerse el reglamento?

El señor MINISTRO DEL AMBIENTE, doctor Manuel Pulgar-Vidal Otálora.— Yo creo que tu pregunta está derivada de un correo electrónico, y ese correo electrónico es un correo que tuvo un contexto, es un correo que tiene ya varios meses; es un correo que corresponde al ámbito privado.

Cuando uno envía un correo de una bandeja de salida hacia otra persona, ese es un correo que debiera haber quedado en el ámbito privado.

Y, claro, sacada de contexto puede llevar a muchas determinaciones, pero yo creo que un



correo electrónico que tiene esa naturaleza no puede y no es correcto que establezca ciertas determinaciones de hechos, porque finalmente lo que sí es claro es que nosotros en el Poder Ejecutivo tenemos un conjunto de reuniones técnicas. Y no solamente tenemos reuniones técnicas con las empresas, tenemos reuniones técnicas con la sociedad civil.

Yo he mencionado recientemente en un medio que, por ejemplo, por la estrategia de cambio climático, la sociedad civil ha mostrado reparos, los convocados y ellos nos muestran y nos señalan cuáles son las consideraciones para afrontar esos reparos.

El PERIODISTA.— ¿Usted no organizaría una reunión donde una empresa que podría ser sancionada le va a decir al Minam cómo tendría que ser la sanción?

El señor MINISTRO DEL AMBIENTE, doctor Manuel Pulgar-Vidal Otálora.— A ver, veamos las cosas. Cuando estamos hablando de empresas sancionadas, estamos hablando de todo el ámbito.

Por ejemplo, yo, en el caso de OEFA, nuestro sector, a través de OEFA, supervisa todas. Entonces, obviamente, si va a supervisar a todas, eso no me puede establecer una limitación para reunirme con ellas. Lo que es bien importante decir, Armando, es que al final del día, sea cual fuere la situación, nunca podemos aceptar una interferencia y en el Poder Ejecutivo nunca la aceptamos, y la mejor evidencia y mayor evidencia de eso es que ese reglamento no existe.

Han pasado varios meses desde ese correo, que no debe llevar a una atribución o determinación de hechos; y aun cuando han pasado estos largos meses no hay reglamento.

El PERIODISTA.— Eso es un problema, porque un reglamento que no sale ya la misma demora es un problema.

El señor MINISTRO DEL AMBIENTE, doctor Manuel Pulgar-Vidal Otálora.— No, no sale porque el debate técnico entre dos sectores es absolutamente saludable. Que yo pueda tener un nivel de debate con el ministro Mayorga o con su sector, para no hablar de persona, dos ministerios que con sus cuerpos técnicos debaten hasta que van logrando puntos de consenso, eso es absolutamente saludable.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.—

Debo empezar la respuesta a esta pregunta deplorando categóricamente la fuente de la información, me refiero al acceso ilegal a las comunicaciones privadas del señor ex premier René Cornejo, lo que, lamentablemente, se ha decidido validar ante la opinión pública en perjuicio de la gobernabilidad y del derecho a la comunicación privada, derecho del que debemos gozar todas las personas.

Lamentablemente, en este escenario de vulneración al derecho a la comunicación privada y refiriéndome específicamente al citado correo electrónico, debo empezar por señalar que su remitente, el señor ministro Pulgar-Vidal, ha explicado que su contenido es inexacto, pues al redactarlo no tenía la información completa ni correcta, sacando de todo contexto los hechos señalados en tal comunicación.

Como complemento y con la venia de señora Presidenta, les pido, señores congresistas, prestar atención a algunos de los documentos que consta en la carpeta puesta a disposición de la vicepresidencia.

La reunión a la que se hace referencia en el correo electrónico era la décimo quinta convocada por el comité técnico a cargo del proyecto de Reglamento Ambiental de Hidrocarburos, comité conformado por 20 especialistas del Ministerio de Energía y Minas y del Ministerio del Ambiente.

La lista de participantes es conocida. Esta reunión no fue convocada o recomendada por mi persona, no participé en esa reunión ni tampoco fue informado de ella, sino hasta haber recibido el correo del Ministerio del Ambiente, el mismo que ustedes han visto.

Felizmente por eso la norma no tiene plazo para esta opinión previa favorable del Minam cuando se trata de un reglamento ambiental, porque lo que la norma justamente busca es que el consenso sea en favor del interés colectivo.

Entonces, yo creo que aquí hay que ser bastante claro. El Estado actúa sin interferencia.

El PERIODISTA.— ¿Y ese debate cuánto va a durar?

—Fin de proyección del vídeo.

Reuniones técnicas como esta son necesarias y son comunes en todos los sectores del Poder Ejecutivo. Existen múltiples ejemplos de cómo se desarrolla la regulación, cómo se elabora un reglamento. Esto no es producto de una persona en un día, sino de todo un equipo que sostiene muchas sesiones durante varios meses de manera transparente y participativa.

En tal proceso este comité ha contado con la participación y continuará contando con la colaboración de invitados en calidad de expertos en diversos temas del sector hidrocarburos; y en esa circunstancia es que se invitó a contratistas de la empresa petrolera Karoon que operan en distintas partes el mundo.

La perforación de pozos de petróleo en aguas profundas es una tecnología de alta especialización, actividad compleja que nunca ha sido realizada en el Perú.

Nosotros tenemos pozos en el mar en lo que son plataformas fijas a muy bajas profundidades de agua, plataformas que simulan la extensión del continente, que no tienen nada que ver con la tecnología de perforación en aguas profundas.

Que sea entendido, señora Presidenta, que las compañías contratistas no disponen de equipos de perforación propios sino que subcontratan estos equipos a empresas que disponen de tecnologías eficientes y probadas.

En la reunión materia del correo no se abordó ningún aspecto del proyecto de Reglamento Ambiental de Hidrocarburos fuera de los detalles técnicos de cómo se hace una perforación en aguas profundas.

La presentación de la citada reunión hecha por dos expertos visitantes en ese momento fue expuesta en inglés con un intérprete, lo cual se adjunta en la carpeta entregada a la presidencia.

El reglamento aún no se ha concluido ni se ha aprobado y se sigue trabajando para su perfeccionamiento, debiendo precisar que este ha sido republicado a fin de contar con opiniones de empresas, de la sociedad civil, de sindicatos y de todos aquellos interesados en la industria.

En conclusión, señora Presidenta, está muy claro que la empresa Karoon ni ninguna otra empresa ha redactado algún sustento técnico y menos aún el contenido mismo del proyecto de reglamento para dar protección ambiental en las actividades de los hidrocarburos.

Con respecto a la idea de que son las empresas y sus técnicos las que pueden explicar las operaciones y sus impactos, considero que, efectivamente, este es un hecho de la realidad, pues son ellas las que realizan estas operaciones, por lo que es necesario aprovechar de esta experiencia y transmitirla a los profesionales. Considerando, además, que esta es una actividad que nunca hemos realizado los peruanos.

El personal calificado en materia de hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, ministerio que cuenta con 45 años de creación, trabaja en diferentes temas ambientales.

El primer reglamento para esta actividad se promulgó en el año 1993; en consecuencia, yo no considero pertinente que aquí discutamos sobre la capacidad de los profesionales que laboran en este sector, pues es justamente a través de estas reuniones técnicas que se tiene una fuente adicional de conocimiento que permita facilitar el análisis que se necesita para adoptar decisiones.

A esta fuente los técnicos suman sus propios conocimientos, suman la academia, la investigación, la bibliografía y las diferentes experiencias que comparten entre las 20 personas que integran este comité de ambos ministerios.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 8

Explique usted por qué permitió que lo anterior, esto es, que técnicos de la empresa Karoon Perú expusieran el sustento técnico del Reglamento Ambiental de Hidrocarburos al personal del Ministerio del Ambiente en la sede del Ministerio de Energía y Minas, conforme se lo hizo saber el ministro Pulgar-Vidal en un correo electrónico

del 6 de marzo difundido por los medios de comunicación.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Señor ministro, adelante.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.—

Señora Presidenta, permítame volver a reafirmar que la empresa Karoon Perú no realizó ninguna exposición respecto al sustento técnico general del proyecto de Reglamento de Ambiental de Hidrocarburos.

Aclaro públicamente que el señor ministro Pulgar-Vidal ha dado cuenta de lo descontextualizado de los hechos después de esta comunicación.

Deben saber que la información correcta corresponde a la Reunión N.º 15, convocada por el comité a cargo del Reglamento Ambiental de Hidrocarburos, la misma que está conformada por 20 especialistas. Yo no convoqué la reunión ni recomendé a ninguna persona, no participé en esa reunión, solo me enteré a raíz del correo del ministro del Ambiente.

Estas reuniones, me reafirmo, son necesarias y comunes en todos los sectores; en ningún momento se abordó la necesidad de redacción del Reglamento Ambiental propiamente dicho. La reunión fue en inglés, tuvo intérpretes.

Hay que decir que el reglamento no ha sido emitido y se sigue trabajando. La reunión no tuvo más finalidad que explicar actividades de alta especialización técnica que no hemos visto aquí en Perú, de ahí la importancia de este contrato, de ahí la importancia de estas actividades.

Señores congresistas, si nosotros pudiésemos explorar frente en aguas profundas en la bahía de Talara, si pudiéramos tener descubrimientos que demuestren que la riqueza que hemos exportado por 100 años aún está intacta a estas profundidades, creo que tendríamos por delante un descubrimiento de petróleo muy importante. Yo pienso que ese es el esfuerzo detrás de este contrato que esperamos continúe, que esperamos sea exitoso.

No es posible hablar de gestión de intereses cuando el Estado acude, se sienta y analiza junto a expertos las distintas actividades, pues solo a través de estos contratos se logra perfeccionar la normativa.

Si ustedes gustan tienen ahí algunas de las láminas que fueron usadas en esta presentación, en inglés, *deep water drilling operations*. (Ver cuadros 4, 5 y 6.)

Estos fueron los tópicos, el funcionamiento, las fuentes de equipos, cuáles son las especialidades que existe, cómo es que se logra el posicionamiento y evitar el movimiento compensatorio requerido para hacer la perforación, cuáles son los riesgos de encontrar gas en formaciones de baja profundidad, cómo se desarrolla el programa, cómo es la logística en aguas profundas y cómo se hace la prueba de los pozos en los castillos flotantes.

Tengo el agrado de reportar aquí en el Congreso que con el Ministerio del Ambiente hemos concluido el nuevo Reglamento para la Minería.

Hace un par de días estuvimos en Expominas con el ministro del Ambiente y con gran satisfacción al frente de todo el empresariado minero pudimos mostrar que ahora tenemos un nuevo reglamento, que actualiza la norma que se dictó en el año 1993. Es decir, tenemos un reglamento que se adecúa a los nuevos retos de la actividad minera y su integración con las consideraciones ambientales, una adecuación que hacía falta después de 20 años de vigencia del actual reglamento.

Esta norma implica la adecuación del sistema de evaluación de impacto ambiental con el reglamento. La norma reconoce la importancia de la actividad minera y su desarrollo bajo consideraciones actualizadas, ambientales y sociales, y es el resultado el que demuestra claramente el trabajo del Gobierno por la mejora continua del

PARTICIPARON 20 PERSONAS
8 - 9

| MINAM | KAROON | MINEM |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • ROQUE VARGAS HUAMAN - Especialista en Vulnerabilidad de Riesgos • RAUL RABELLO SALVA - Coordinador del sistema nacional de Evaluación de Impacto Ambiental • AMALIA CUBAS SALERM - Directora de la Dirección General de Políticas • RAQUEL SOTO TORRES • ERIC CONCEPCION GAMARRA • JAVIER CAMPOR GAVILAN | <ul style="list-style-type: none"> • JOE CAMPBELL - Expositor • LARRY AMES - Expositor • JULIO ESTRADA - Gerente HSSE-Perú • KARIM BERNAL - Legal Counsel Karoon Energy Int. | <ul style="list-style-type: none"> • JUAN ORTIZ GUEVARA - Director Gral. de Hidrocarburos • EDWIN REGENTE OCMIN - Director Gral. de Asuntos Ambientales Energéticos • ALDO RAMÍREZ PALET - Director Normativo de DGAAE • ROBERTO WONG - Director de Exploración y Explotación de Hidrocarburos - DGH • RAUL CARRILLO - Biólogo de la DGAAE • MARCO SCHAUS - Ing. Ambiental de la DGAAE • MARCO ESPINOZA - Asesor Legal de la DGH • ANALISTAS - Ing. de Petróleo - DGH: Jorge Alvirena / Luis Quinto / Ricardo Dávila / Rafael Hinope |

Cuadro 4

LA EXPLICACIÓN FUE EN INGLÉS Y UTILIZARON ESTA PRESENTACIÓN (PARTE)
8 - 9

Deep Water Drilling Operations

Cuadro 5



Cuadro 6

marco ambiental y el desarrollo por actividades económicas del entorno.

La elaboración y revisión de este documento demuestra la capacidad de diálogo, entendimiento y consenso dentro del gabinete, en especial entre el sector de Energía y Minas y el sector Ambiente.

¿Qué tiene de nuevo este Reglamento Ambiental minero? En primer lugar, siempre habrá una evaluación ambiental. El propósito de la ley que en este momento nos rige en el tema de evaluación de impactos ambientales es la categorización, no todas las actividades tienen el mismo nivel de impacto, existen algunas de muy bajo impacto o de impacto nulo que no requieren un instrumento ambiental diferente al de una declaración de impacto ambiental revisada por la autoridad competente.

Hay otras actividades que tienen un impacto intermedio y que, en consecuencia, necesitan de un impacto ambiental denominado semidetallado; y, finalmente, hay otras actividades que se dan muchas veces en zonas protegidas que sí requieren una evaluación de impacto ambiental detallada. Esta decisión está a cargo del Ministerio de Energía y Minas.

Hecha la clasificación e iniciado el estudio bajo el nuevo reglamento, el Ministerio de Energía y Minas ofrece un acompañamiento en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), de manera que cuando el instrumento esté concluido y el análisis hecho tengamos pleno conocimiento y no requiramos un largo espacio de tiempo para su evaluación, de manera que se puedan reducir también las observaciones que han sido difíciles

y largas a cumplir por muchas otras empresas en el sector minero.

El reglamento implica, también, el establecimiento de términos de referencia comunes y específicos para la elaboración de los estudios ambientales, de tal manera que una vez concluido el estudio y presentado al ministerio no se puedan pedir temas nuevos, temas que no estén dentro de los términos de referencia, esto resultará en un menor plazo de evaluación.

La implementación del sistema de evaluación ambiental en línea permitirá también eliminar papeles y distribuir la información de manera electrónica hacia las instituciones que tienen que opinar en un estudio de impacto ambiental, como la Autoridad Nacional del Agua, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Ministerio de la Cultura, las cuales podrán enviar por el mismo medio electrónico sus opiniones. Todo esto optimizará los plazos de evaluación.

Hacemos los esfuerzos para que el Reglamento Ambiental de Hidrocarburos esté disponible en el más breve plazo.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 9

Diga usted cuántas veces los representantes de la empresa Karoon se constituyeron en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas en lo que va de su gestión y para qué fines.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Señor ministro, adelante.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.—

Señora Presidenta, los representantes de Karoon solicitaron cita con mi persona en dos oportunidades. La primera, el día jueves 3 de abril, a las nueve y media de la mañana, vinieron precedidos por el señor Tim Hodgkin, gerente general para Sudamérica de esta empresa, el asunto a tratar era el proyecto *offshore*, en el Lote 38.

La segunda fue el día miércoles 21 de mayo, también estuvo presente el señor Tim Hodgkin, así como el gerente legal y los abogados César Ardiles y Germán Barrios, quienes representan a la empresa Karoon.

Las visitas de estos representante tenían el propósito de hacerme conocer el detalle técnico de su plan de trabajo, así como el avance que estaban logrando en sus relaciones con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas, y para probar la compatibilidad de los trabajos petroleros que tenían planeado realizar en una parte del área de su lote que podría resultar dentro de un futuro Parque Reserva Tropical Marino.

Los técnicos de la empresa Karoon contratados para la perforación de los pozos exploratorios vinieron y se reunieron una sola vez con los equipos técnicos del Minam y del Ministerio de Energía y Minas el 6 de marzo de 2014, conjunta y específicamente, para explicar las técnicas de perforación en aguas profundas.

Al respecto, he recibido también información de los trabajos de Karoon en reuniones con la Sociedad Peruana de Hidrocarburos, pues, su caso, es decir, la prueba de la compatibilidad de operaciones petroleras dentro de parques nacionales tropicales marinos, es preocupante, ya que de no ser correctamente evaluada podría asentar un mal precedente para la industria.

Hemos conversado respecto al área de los lotes III y IV de Interoil, y está el área donde opera la petrolera Karoon. Las ideas de parques nacionales están indicadas en rosado y la idea de las reuniones es para tener claro que en caso se decida perforar en una zona en la cual la concesión es posteriormente superpuesta por una propuesta de parque, en esta no exista una incompatibilidad entre los trabajos de la industria y la protección de estas áreas.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 10

Para que diga, ¿cuál fue la razón para colocar el Lote Z38 en situación de fuerza mayor y de esta manera evitar penalidades por incumplimiento a la empresa Karoon, la cual había solicitado expresamente este pedido al Ministerio de Energía y Minas?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene la palabra, ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Por su intermedio, señora Presidenta, debo señalar a los señores congresistas que la declaratoria de fuerza mayor no es competencia del Ministerio de Energía y Minas, sino de Perúpetro, que, como todas las empresas, es autónoma de sus decisiones.

Perúpetro, como ya se ha expresado, es la empresa encargada de otorgar los permisos y las autorizaciones para la explotación de petróleo. Igualmente, de acuerdo a ley recibe la solicitud de las empresas, evalúa y dispone la declaratoria de aquellos lotes petroleros en fuerza mayor.

Perúpetro ha explicado que recibió y aprobó la solicitud de fuerza mayor debido a que existía la imposibilidad de asegurar una unidad de perforación adecuada a esta zona marina dentro del tiempo requerido en este lado del Pacífico, aspecto puramente técnico y logístico que Perúpetro evalúa y aprueba.

La respuesta que me hizo llegar Perúpetro sobre el particular, de manera textual, es la siguiente: *situación de fuerza mayor Lote Z38, el contratista se encuentra en el tercer periodo de la fase de exploración, siendo su obligación contractual la perforación de dos pozos de 4160 y 3180 metros de profundidad, que para su ejecución requiere de un equipo especializado para perforar pozos en el zócalo continental en aguas profundas, denominado perforación offshore MODU, el cual por alta demanda en el mundo tiene una disponibilidad escasa.*

Luego de realizar los trámites administrativos en el Perú, el contratista inició las gestiones para la contratación de un equipo MODU, para lo cual se contactó con RS Platou Broker Internacional, que

luego de realizar la búsqueda respectiva informó que a la fecha no existe algún equipo disponible para la campaña de perforación indicada en el Lote Z38.

Ante esta situación, el contratista, mediante carta legalizada 060-2014 del 16 de junio dirigida a Perúpetro, invocó, en concordancia con la cláusula décimo séptima de su contrato de licencia, la causal de fuerza mayor por la imposibilidad de contratar el equipo de perforación que requería.

Esta invocación fue aceptada mediante carta del 1 de julio y desde el 1 de setiembre, fecha desde que el contratista se ve imposibilitado de contratar el equipo de perforación requerido, continuará la fuerza mayor hasta que cesen las causas que lo originaron.

Ante tal hecho, Perúpetro ha informado a Karoon que ya hizo de conocimiento de la empresa cuál debería ser la programación de sus actividades.

Perúpetro ha requerido a Karoon que explique cómo piensa que debe continuar su proceso de búsqueda y logístico para traer el equipo de perforación requerido.

Karoon ha conseguido que equipos de perforación *offshore* le den estimación adicional, y al 15 setiembre; es decir, en lo que resta de esta semana y la semana próxima, espera tener algunas ofertas válidas a disposición.

En una segunda fase Karoon espera que la adquisición del equipo culmine y tenga los contratos listos previa evaluación de las ofertas y que pueda asegurar la disponibilidad, en el corriente del año 2015, de un equipo de perforación.

En la tercera fase, hasta 15 de junio, Karoon espera tener la posibilidad de cerrar el respectivo contrato; y en una cuarta fase, que piensa concluya en setiembre, Karoon podrá proceder a la perforación del pozo que esperamos sea un pozo exitoso.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

EL RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 11

Para que responda si intervino en las medidas del paquete reactivador para que las zonas reservadas sean atribución de la Presidencia del Consejo

de Ministros, con lo cual se habría favorecido a Karoon, BZP Energy, Gold Oil Perú y Savia.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.- A fin de dar respuesta a esta pregunta, señora Presidenta, me permito traer a colación expresiones vertidas el martes 9 de la presente semana por mi colega doctor Manuel Pulgar-Vidal, ministro del Ambiente, expresiones que suscribo y que corresponden a la posición unánime del Ejecutivo en esta materia.

No es una política de Estado el relajamiento de las normas ambientales para destrabar inversiones. Las medidas dictadas por el Gobierno para impulsar la economía no han restado poder ni facultades al sector Ambiente.

Es prudente revisar con racionalidad procesos con el propósito de eliminar cuellos de botellas y agilizar procedimientos administrativos.

Las decisiones adoptadas en el paquete reactivador responden a una línea de acción que se desplaza de manera transversal y que promueve las inversiones responsables en favor del crecimiento y el desarrollo del país.

La zonificación del país es de responsabilidad de la oficina del Primer Ministro y obedece a políticas de Estado; sin embargo, el Ministerio del Ambiente ha venido impulsando este trabajo en forma denodada con criterios propios de su sector.

La decisión de zonificación de las áreas, siendo un asunto multisectorial, corresponde en toda causa al Consejo de Ministros. Estas medidas no están dirigidas a favorecer a ninguna empresa del sector petróleo ni de ningún otro sector, sino únicamente en favor de los intereses nacionales.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

EL RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 12

Para que diga si mientras era socio de Laub & Quijandría o como independiente, tuvo como cliente a Karoon y/o sus subsidiarias.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, debo señalar que durante el desarrollo de mis actividades como profesional, incluso cuando formé parte de Laub & Quijandría, no he prestado ningún tipo de asesoría a la empresa Karoon ni a alguna subsidiaria de esta.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 13

Según declaraciones del ex presidente de InterOil, Jaime Mur, a un medio local, usted y el presidente de Perúpetro, Luis Ortigas, están involucrados directamente en la irregularidad que habría cometido Perúpetro en los términos de la presentación de reclamaciones del Perú ante la Cámara de Comercio Internacional. ¿Cuál fue su participación en el proceso arbitral con InterOil?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, por su intermedio, me dirijo a los señores congresistas para señalar con indignación que por el simple dicho de una persona, con evidente interés sobre el tema, y que a la fecha se encuentra inmerso en diversos procesos judiciales producto de su mal accionar, estén tergiversándose hechos y faltándose a la verdad. Con total impunidad se están manchando honras y cuestionando personas.

Si bien esta pregunta involucra al ingeniero Luis Ortigas, la misma me permite aclarar que no tuve ninguna participación en el proceso arbitral con InterOil ante la Cámara de Comercio Internacional o en la medida cautelar que prohibió a Perúpetro licitar los lotes y mucho menos en el proceso judicial de ejecución del laudo. Esta decisión le corresponde exclusivamente al directorio de Perúpetro como entidad independiente y autónoma.

Sin embargo, por la transparencia de mis actos solicité informe a Perúpetro en relación a esta

pregunta. Perúpetro ha señalado oficialmente lo siguiente:

Perúpetro ha demandado judicialmente a InterOil ante los tribunales peruanos para que ordene indemnizar a Petroperú por los daños y perjuicios generados por la medida cautelar solicitada y obtenida por la señora Delia Revoredo—esposa de Jaime Mur— abogada en ese entonces de InterOil, acción judicial que fue la que extendió la vigencia de los contratos hasta la conclusión del arbitraje internacional.

Este proceso judicial se encuentra en trámite y seguirá su curso normal hasta que el Poder Judicial—no Perúpetro— o el Ministerio de Energía y Minas decida sobre la demanda de indemnización planteada.

De acuerdo con los antecedentes y el impecable trabajo cumplido en la defensa del Estado, espero que los funcionarios de Perúpetro hagan lo posible para ganar también este proceso.

Es lamentable que para estos fines malintencionados el afán de querer involucrar a las personas que no tienen nada que ver llega hasta la creación de la fábula respecto a una reunión en Nueva Orleans que nunca existió.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 14

¿Cuál es la situación jurídica actual de los Lotes III y IV?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, por su intermedio, me dirijo a la Representación Nacional para declarar que los contratos de licencia temporal por un año de los Lotes III y IV se encuentran vigentes y continuarán hasta el 4 de abril de 2015, fecha en que deberán ser entregados a un nuevo operador.

Perúpetro ha informado que el 14 de julio de 2014 realizó la convocatoria del concurso público internacional para la operación de los lotes III y

IV, que será adjudicado el 12 de diciembre de 2014, información que es de público acceso en la página web de Perúpetro.

El operador que gane el concurso operará dichos lotes a partir de abril de 2015, cuando se culmine y se cierre los contratos temporales en actual vigencia.

En las láminas se puede apreciar el anuncio hecho en el diario *El Comercio* para tal convocatoria; asimismo, el proceso licitatorio que ustedes pueden ver en la última línea debe concluir para ambos lotes, los Lotes III y IV, el 12 de diciembre de este año. (Ver cuadros 7 y 8.)

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura.

Pregunta N.º 15

¿La empresa Interoil se encuentra a la fecha operando en el país? De ser el caso, detalle el tipo de operaciones que realiza.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, de acuerdo a lo que he señalado en la respuesta anterior, Interoil actualmente se encuentra operando los lotes III y IV.

Perúpetro CONVOCATORIA
LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES PARA OTORGAR CONTRATOS DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LOS LOTES III Y IV.

PERUPETRO S.A., de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26223, anuncia la Convocatoria de dos Licitaciones Públicas Internacionales para otorgar Contratos de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes III y IV, ubicados en la Cuenca Talara, una de las más productivas cuencas petroleras al Noroeste del Perú.

En dichos procesos se seleccionará a una o dos Empresas Petroleras o Consorcios que después de cumplir con las Bases y los requisitos legales establecidos, suscribirán los respectivos Contratos de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes III y IV.

ACCESO A LAS BASES E INFORMACIÓN TÉCNICA
 Los interesados podrán acceder a las Bases, Cronogramas, Modelos de Contrato así como a la información técnica y características de los lotes a través del portal de PERUPETRO S.A (www.perupetro.com.pe), a partir del 14 de julio de 2014.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIONES DE LA BUENA PRO
 Se llevará a cabo en la ciudad de Lima, en acto público, en la fecha y hora señalada en el Cronograma (Anexo 1 de las Bases).

Para mayor información dirigirse a:
 E-mail: promocion01@perupetro.com.pe
 Teléfonos: (511) 206-1800, anexo 1601, 1101 ó 1001
 Fax: (511) 206-1801

PERUPETRO S.A.
 Lima, 14 de julio de 2014

Cuadro 7

LICITACIÓN EN PROCESO

14

| Anexo 1 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° PERUPETRO-001-2014 - LOTE III | | | Anexo 1 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° PERUPETRO-002-2014 - LOTE IV | | |
|---|----------------------------|-----------------|--|-----------------------------|-----------------|
| ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ACTIVIDAD | INICIO | FIN |
| Convocatoria: Publicación de Bases, Cronograma y Modelo de Contrato | 14 julio 2014 | | Convocatoria: Publicación de Bases, Cronograma y Modelo de Contrato | 14 julio 2014 | |
| Presentación de cartas de interés | 30 julio 2014 | 31 octubre 2014 | Presentación de cartas de interés | 30 julio 2014 | 31 octubre 2014 |
| Presentación de consultas y solicitudes de aclaración a las Bases | 30 julio 2014 | 3 octubre 2014 | Presentación de consultas y solicitudes de aclaración a las Bases | 30 julio 2014 | 3 octubre 2014 |
| Primera absolución de consultas y solicitudes de aclaración a las Bases* | 5 setiembre 2014 | | Primera absolución de consultas y solicitudes de aclaración a las Bases* | 5 setiembre 2014 | |
| Segunda absolución de consultas y solicitudes de aclaración a las Bases** | 10 noviembre 2014 | | Segunda absolución de consultas y solicitudes de aclaración a las Bases** | 10 noviembre 2014 | |
| Acto Público: Presentación de Propuestas y Apertura de Sobre N° 1 | 10 diciembre 2014, 9:00 am | | Acto Público: Presentación de Propuestas y Apertura de Sobre N° 1 | 10 diciembre 2014, 11:00 am | |
| Acto Público: Apertura de Sobre N° 2, Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro | 12 diciembre 2014, 9:00 am | | Acto Público: Apertura de Sobre N° 2, Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro | 12 diciembre 2014, 11:00 am | |

* Fecha antes de 10/12/2014 y a las 10:00 horas.
 ** Fecha antes de 10/12/2014 y a las 10:00 horas.

Cuadro 8

La empresa se encuentra realizando básicamente operaciones necesarias al mantenimiento de la producción en cumplimiento de los contratos estipulados.

La producción fiscalizada de petróleo en lo que va del año 2014 en los lotes operados por Interoil es de mil 551 barriles de petróleo por día en el Lote III y 660 barriles de petróleo en el Lote IV.

La señora PRESIDENTA.— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura.

Pregunta N.º 16

¿Cuáles son las razones por las que se varió el trazo del Gasoducto Sur Peruano y se dejó de

considerar dentro del proyecto al departamento de Puno, pero se considera, en cambio, a la empresa minera Xstrata Tintaya?

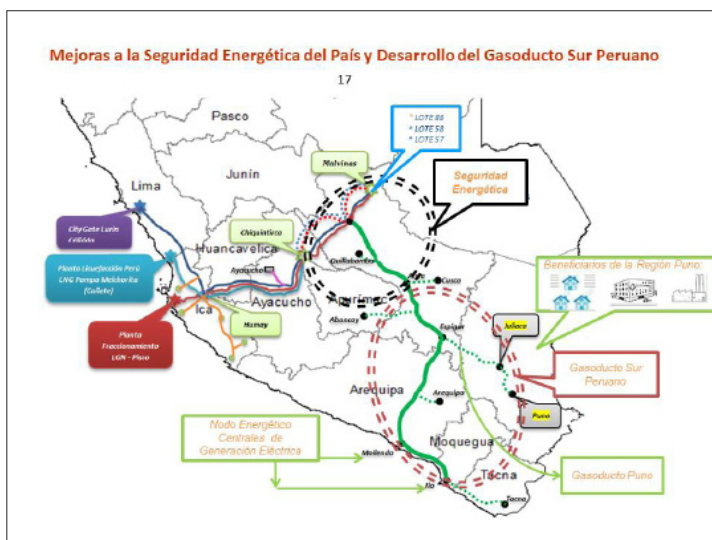
La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Veamos los mapas que nos permiten efectuar una explicación. (Ver cuadros 9 y 10.)

El área de influencia del proyecto del Gasoducto del Sur parte del departamento de Cusco y descendiendo pasando por Anta y Espinar hacia la costa, pasa cerca a la ciudad de Arequipa, llega a la costa a la altura de Mollendo y esperamos continúe hasta el puerto de Ilo. Esto en cuanto al ducto principal.



Cuadro 9



Cuadro 10

Junto a este ducto principal existen en proyecto gasoductos regionales secundarios hacia Juliaca, Puno, Tacna; probablemente hacia otras regiones, llámese la región de Abancay, en Apurímac. En la diapositiva vemos el proyecto que ha sido objeto de la reciente licitación y que en este momento se encuentra en su fase inicial de construcción.

El proyecto incluye lo que se llama una zona de seguridad energética, en la cual el contratista debe trabajar con celeridad, debe crear las condiciones para entrega de gas en la ciudad de Quillabamba y comprende una zona de seguridad normal, no de seguridad energética; es el gasoducto puro y simple el cual deberá descender, como digo, hacia Arequipa y continuar a Moquegua en Ilo.

Este trazo responde a la Ley 29970, Ley que afianza la seguridad energética y promueve el desarrollo del polo petroquímico en el sur del país, publicada el 22 de diciembre del 2012, la misma que en su numeral 3.2 indica que desde el gasoducto o ducto troncal o principal se construirán ductos o proyectos de infraestructura y logística para el suministro del gas natural hacia las regiones de Apurímac, Puno, Arequipa, Cuzco, Moquegua y Tacna.

Quiero explicar cómo es que se da el desarrollo de la industria del gas a nivel de una región. Este tiene como objetivo alcanzar a los diferentes consumidores potenciales.

El desarrollo se plantea dentro de una política de masificación del gas que este gobierno está llevando adelante, política que comienza con el desarrollo inicial previo a la puesta de operación del gasoducto, de gasoductos virtuales. Es decir, en lugar de un tubo, hacer lo necesario para que el gas llegue en camiones hasta la puerta de entrada de las diferentes empresas distribuidoras de gas dentro de una ciudad.

La idea es que hacia fines del próximo año —y en esto a veces no todos los peruanos tienen clara la idea, no todos los peruanos lo han concebido como tal— 15 ciudades del país, además de Lima y aquellas del departamento de Ica que ya están conectadas al gas, van a tener en la puerta la posibilidad de iniciarse en el consumo de gas.

Es muy probable que se den gasocentros en los cuales los vehículos que se conviertan a gas podrán tener gas a precio más económico que el de los combustibles líquidos y se dispondrá de gas para el inicio de la red nacional.

Crear una red de distribución en una ciudad es una infraestructura pesada, es una infraestructura costosa, es una infraestructura que se tienen que construir gradualmente.

Hace 10 años que Lima recibe gas y solo el 10% de la ciudad está conectada a este servicio. Hemos aprendido lo que esto significa y lo hemos replicado en el departamento de Ica, en donde hoy en día tenemos conectados al gas 20 mil consumidores en las redes que se inician en ciudades como Chíncha, Pisco, Ica, Nazca y Marcona.

Es un proceso lento. Yo creo que a partir de los gasoductos virtuales los diferentes gobiernos regionales del país y las autoridades municipales tendrán que hacer los esfuerzos para adoptar, aprobar e iniciar el desarrollo del tendido de redes en cada una de sus ciudades.

Desde el Ministerio de Energía y Minas estamos dispuestos a utilizar los mecanismos que se requieran para que este proceso se adelante. Se han realizado los planos básicos, se han estipulado las condiciones técnicas mínimas requeridas para cada una de estas ciudades; y en el caso específico del sur, el trazo de los gasoductos regionales, que posteriormente a nivel de las puertas de entradas del gas a las ciudades van a conectarse a la red principal, serán estudiados desde el punto de vista de la ingeniería y desde el punto de vista de la evaluación ambiental por el mismo contratista que desarrolla la construcción del ducto principal. Repito, es un proceso lento.

Desde el próximo año, ciudades como Puno y Juliaca contarán con la cantidad de gas que requieran y serán capaces de absorber, de tender los ductos al interior de esas ciudades. Este esfuerzo es parte de un proceso de promoción ligado a la Ley 29970.

ProInversión se ha encargado de efectuar la traza referencial del gasoducto, pero será tarea del concesionario el llevar adelante los últimos estudios de ingeniería y poner la traza definitiva.

Es claro que los estudios de ingeniería básica y de línea base ambiental tendrán que ser realizados por el nuevo concesionario, el cual tendrá que comprometerse, además, a entregar gas a la central térmica de Quillabamba. Las otras ciudades tendrán la posibilidad, dentro del programa de masificación de gas natural mediante gasoductos virtuales, de recibir gas sea en forma comprimida, como es el caso sur, o en forma licuada, como es el caso de muchas otras ciudades de la costa.

En consecuencia, se puede afirmar que la región Puno contará con el combustible. Esto es como si se instalara una línea de alta tensión que pasa cerca de una ciudad, dicha ciudad no puede ser directamente abastecida de tal línea de alta tensión; para poder abastecer a la ciudad habrá que tender una red para poder recibir la electricidad, tener recensados los usuarios y efectuarse la conexión vía diferentes tipos de transformadores a la red principal.

Este es un proceso; entre tiempo, la ciudad puede perfectamente abastecerse con pequeños generadores, independientes de la red de alta tensión. Yo pienso que, de igual manera, este modelo es el que se va a seguir para la industria del gas.

Existen varias empresas mineras en esta zona del sur. Cuando se planteó el mecanismo de consumidores iniciales para iniciar el diseño del gasoducto, Xstrata no indicó su intención de comprar gas, esto se mantiene así hasta el momento.

Es probable que esta empresa, como muchas otras empresas mineras, en adelante haga las inversiones para poder adecuar sus consumos al gas de manera directa.

De hecho que las mineras van a traer una carga eléctrica que será abastecida de las centrales que comunican al sistema integrado eléctrico nacional, pero por el momento no están decididas a comprar directamente gas natural.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 17

Según información difundida por un medio de comunicación el 22 de agosto último, el señor Daniel Rodríguez, en representación del Ministerio de Energía y Minas, en el marco del “Segundo Foro: Puno exige el gasoducto para el desarrollo de la Región”, habría manifestado durante una visita a la región Puno que, “para que el gas llegue a esta región, se tiene que justificar la demanda”. ¿A qué tipo de demanda se refiere y a cuánto debe ascender la misma para que el gas llegue a dicha Región?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eledoro Octavio Mayorga Alba.—

Señora Presidenta, la construcción del gasoducto de Puno, ramal del Gasoducto Sur Peruano troncal principal, servirá para abastecer

la demanda de gas que tenga esta ciudad. Por el momento, repito, Puno tendrá una conexión de gas abastecida a través de un gasoducto virtual de gas natural comprimido.

Somos conscientes de las necesidades, pero también somos conscientes del gasto de recursos y de los tiempos que toma la construcción de una red en cada ciudad.

Puno y los puneños van a disfrutar de los beneficios del uso del gas; asimismo, tendrán enormes ventajas, puesto que en Puno el gas será vendido bajo el mecanismo de gas virtual a los mismos precios que se expende en toda la región de Lima e Ica.

En términos concretos, las previsiones indican lo siguiente. Hacia finales del año 2015 se podrán instalar gasocentros en Juliaca y Puno. Los equipos para estos gasocentros ya se encuentran en el Perú y están a la espera del saneamiento de los terrenos a ser provistos por las autoridades locales y regionales.

Durante el año 2015, de acuerdo al Programa de Masificación de Gas Natural, tendremos la adjudicación a la empresa que se encargará del transporte y la entrega de este gas.

En el año 2016 esperamos que la contratista, la concesionaria del Gasoducto Sur Peruano, culmine los estudios de ingeniería de los gasoductos regionales y de los estudios de impacto ambiental correspondiente. Este proyecto quedará disponible para que en el momento en que se cumpla el crecimiento de la demanda se haga esta conexión.

Quiero agregar que en este momento hemos iniciado contactos con el Gobierno de Bolivia, el cual está muy interesado en analizar la opción de poder llegar a mercados en la costa del Pacífico. Bolivia depende en un 50% de sus exportaciones de gas y ve con mucha preocupación, en una proyección de mediano y largo plazo, que los mercados de Brasil y de Argentina no están dispuestos a adquirir volúmenes de gas adicionales a los que actualmente se pueden transportar por los gasoductos que existen.

Además, estos mercados no están dispuestos a pagar los mismos precios de los contratos de ex-

portación actualmente vigente. Estos contratos se firmaron en el momento en el cual los precios del gas estaban ligados al precio de los productos de petróleo.

Hoy en día, el mercado del gas comienza a tener precios independientes. Hoy en día sabemos que a mediano y largo plazo la producción creciente de shell gas en Estados Unidos va a influir en los precios a nivel de las regiones.

Entonces, Bolivia tiene la necesidad de encontrar mercados adicionales mirando hacia el occidente; en consecuencia, siendo ciudades cercanas, ciudades de paso con una eventual extensión de los gasoductos de Bolivia, Juliaca y Puno pueden ser mercados que finalmente resulten abastecidos por dos fuentes, tanto aquella proveniente del Gasoducto Sur Peruano como también fuentes de Bolivia. Creo que van a tener, quizás de manera privilegiada frente al resto de ciudades, esa posibilidad de contar con dos abastecedores.

Evidentemente, esto es el inicio de una discusión, el trabajo está aún en inicios, pero cuando una mira las realidades del mercado energético regional se da cuenta de que las posibilidades son bastante grandes.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 18

Diga si es cierto o conoce si la empresa Técnicas Reunidas (TR), ganadora de la modernización de la refinería de Talara por más de dos mil 700 millones de dólares, tiene denuncias en Vietnam, Indonesia, Egipto, Portugal, Arabia Saudita y, en América Latina, en Bolivia por irregularidades en la adjudicación de la planta separadora de líquidos de gas natural de Yacuiba, conforme lo dio a conocer a un medio de comunicación el especialista en hidrocarburos y ex consultor energético del Banco Mundial Víctor Medina Calderón.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Por su intermedio, señora Presidenta, informo a las señoras y señores congresistas que con

motivo de esta pregunta he tomado conocimiento de lo siguiente.

Respecto a denuncias en Bolivia. Hay un artículo publicado por un periódico boliviano, *Último Momento*, en donde el 22 de agosto de 2012 un directivo del Sindicato de Trabajadores del Campo Margarita reporta falta de pago de sueldos por parte de una subcontratista, esto por trabajos de la primera fase de ampliación de la Planta de Gas Natural de Yacuiba. Se precisa que la empresa subcontratista no ha recibido sus pagos adicionales por el trabajo que comenzó en enero de 2012 y que dicha falta de pagos adicionales no le ha permitido cumplir con el pago de los trabajadores.

Este reclamo se extiende a los dueños de la planta Repsol y a Técnicas Reunidas, empresa que lleva adelante el proyecto de la refinería de Talara.

También tenemos una publicación en *Los Tiempos*, de Bolivia, donde el 28 de diciembre de 2013 reporta que hay incumplimiento de contratos por parte de subcontratistas en General Dinescu, Bolinter y Keyser que también son áreas de operaciones del Campo Margarita.

Sobre denuncias o reclamos en Vietnam, Indonesia, Egipto, Portugal o Arabia Saudita no se tiene mayor información, solo la mención que hace el artículo del señor Víctor Medina publicado en el diario *Expreso*.

Hoy día la Internet nos permite acceder con gran detalle a lo que sucede —sobre todo— en proyectos de inversión importantes a lo largo del mundo. Técnicas Reunidas es una de las empresas que tiene este tipo de contratos y que, en consecuencia, está expuesta a este escrutinio.

Con respecto a la mención de corrupción en Panamá, de acuerdo a una información recogida del *Panamá América* del 4 de julio de 2002, con el título *Contradicción y corrupción*, la constructora Nova Inc. contaba con una carta de intención emitida por la Caja de Ahorros para financiar esta obra y fue esta empresa la que presentó la propuesta más baja, pero no el mejor diseño para garantizar el servicio de agua durante la construcción. La ganadora del acto público fue Técnicas Reunidas, que presentó una oferta más completa, pero algo más cara.

Todas estas son noticias de reclamos o desacuerdos entre contratistas, subcontratistas y trabajadores. Creo que las simples referencias periodísticas en este tipo de reclamos hay que seguirlos, pero de ninguna manera son de un calibre como para juzgar los méritos o deméritos de un contratista.

Lo que es importante remarcar es la manera como se ha llevado adelante la relación entre Petroperú y Técnicas Reunidas, y para ello pedimos respuesta oficial.

Tengo entendido que para el caso de Talara —y esto me consta de las últimas visitas que he realizado a la ciudad— se tiene las previsiones necesarias, tanto a nivel de las operaciones de Petroperú como a nivel de la región, para recibir el proyecto y ver el actuar de Técnicas Reunidas.

La contratación de Técnicas Reunidas ocurrió en el año 2010 —mucho antes de que yo estuviese de ministro, obviamente— luego de un proceso internacional competitivo en el cual se analizaron referencias y experiencias, y en el que se cumplió con las bases de ese concurso.

Por otro lado, Técnicas Reunidas ha proporcionado un impresionante récord de actividad a nivel internacional en obras de infraestructura para refinación, petroquímica y procesamiento de gas. Esto consta en el resumen de documentación que tenemos a alcanzar.

Dicho esto, con la realidad tangible, la verdad se condice con la figura que presenta el artículo del señor Víctor Medina Calderón. La verdad, yo he preguntado al Banco Mundial, entidad en la cual conozco la administración, ¿si en algunos de los registros de consultores aparece el señor Víctor Medina Calderón?

Hay que entender que una institución como el Banco Mundial guarda un récord celoso y muy preciso de sus consultores. La relación de nombres de funcionarios en el banco con respecto a las actividades que realiza es muy pequeña, el banco guarda celosamente la información de sus consultores porque su actividad en gran medida depende de ellos.

Y la verdad, la respuesta con respecto al señor Medina es que su nombre no existe en ninguno de los registros del Banco Mundial.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Señor relator, dé lectura a la primera pregunta contenida en el pliego interpelatorio de la Moción de Orden del Día 11161.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 1

Diga usted si en la reunión del 11 de febrero de 2014, a las 11:30 a. m, en donde participó en

representación de Laub & Quijandría, junto a Anthony Laub Benavides, y con la presencia de Luis Ortigas, presidente de Perúpetro, ¿se habló de la renovación de los contratos a InterOil, que luego firmó como ministro de Estado?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, esta pregunta asume un hecho que es absolutamente falso. Es falso que el 11 de febrero de 2014 me reuní con Anthony Laub y Luis Ortigas en las oficinas de Perúpetro o en cualquier otro lugar para tratar temas de InterOil.

Las veces que he asistido a Perúpetro ha sido cuando trabajaba como consultor y fueron para tratar temas completamente ajenos a la renovación del contrato con InterOil. Debo aclarar que la renovación de un contrato es un asunto estrictamente legal, y yo no soy abogado.

Aquí está el registro que solicité a Perúpetro, que además es público, que demuestra que el 11 de febrero tuve una reunión con personal de Perúpetro donde no estaba presente el señor Luis Ortigas ni tampoco el señor Anthony Laub. Esta reunión fue por un tema ajeno completamente al caso InterOil.

Muchas personas han querido tergiversar estas pruebas señalando que estos documentos acreditan que yo asistí a Perúpetro para ver el tema de la renovación del contrato de InterOil, lo cual es completamente falso.

Como la pregunta involucra al presidente de Perúpetro, le he solicitado formalmente que responda a esta pregunta; y voy a dar lectura a su respuesta.

Esa reunión a que se refiere la pregunta, entre el señor Anthony Laub, Eleodoro Mayorga y Luis Ortigas el día 11 de febrero de 2014 nunca se produjo. Los registros de visita, que son públicos, demuestran que nunca hubo una reunión entre esas personas.

Más todavía, el señor Luis Ortigas en ninguna oportunidad se ha reunido dentro o fuera de las instalaciones de Perúpetro con el ministro Eleodoro Mayorga para hablar de la renovación de los lotes II y IV de InterOil, por la sencilla razón de que Perúpetro ya había decidido la suscripción del contrato transitorio con InterOil, con anterioridad al 24 de febrero de 2014.

Hubiese sido completamente innecesario hablar sobre una decisión tomada y en pleno proceso de ejecución, por lo que es falso que Anthony Laub, Eleodoro Mayorga y Luis Ortigas se hayan reunido en esa fecha para tratar temas de Interoil.

Adicionalmente, la pregunta incluye un concepto herrado. Como ya se ha contestado en el pliego anterior, no son los ministros de Estado los que firman los contratos petroleros, pues estos son acordados y celebrados por Perúpetro y su aprobación tienen un recorrido que involucra a muchas personas.

El contrato petrolero, tal cual se dijo, tiene su origen en la negociación que lleva Perúpetro, negociación que da lugar a acuerdos, a borradores de contrato, a informes técnicos y legales que son generados al interior de Perúpetro por las gerencias internas y por consultores, estudios que son aprobados por el departamento legal y por el directorio de Perúpetro.

Posteriormente todo ese trabajo pasa al dominio del Ministerio de Energía y Minas, en donde distintas direcciones lo revisan, parte de la Dirección General de Hidrocarburos hacia el viceministerio de Energía, después a la secretaría general y luego entra al despacho del ministro; esto sigue su camino por el Ministerio de Economía y Finanzas y Palacio de Gobierno. Es un número importante de funcionarios, 30 por lo menos, que revisan cualquier actuación antes de llegar a la firma del ministro de Energía y Minas.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 2

Diga usted ¿si el 4 de abril de 2014 Perúpetro recibió, vía correo certificado, la notificación del Laudo Final de fecha 20 de marzo de 2014, emitido por el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio Internacional?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Señor ministro, adelante.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— En relación con la pregunta formulada y en base a los alcances que me fuesen dados por Perúpetro, a

propósito del pliego interpelatorio, respondo a la pregunta señalando que con fecha 4 de abril ingresó por mesa de partes de Perúpetro el Laudo Final emitido por el Tribunal Arbitral el 31 de marzo de 2014.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 3

Diga usted ¿si el 20 de marzo de 2014 se desarrolló un directorio de Perúpetro en donde se habló del caso Interoil? ¿Quiénes asistieron?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, tratándose de una pregunta vinculada a las actividades que realiza Perúpetro, doy respuesta considerando el planteamiento que Perúpetro tiene al respecto.

El día 20 de marzo de 2014, entre las 9 horas con 15 minutos y las 11 horas, se realizó la sesión del directorio de Perúpetro número siete del año en curso; en dicha sesión se trataron temas relacionados al proceso arbitral entre Interoil y Perúpetro, se aprobó la situación de los lotes III y IV, así como el texto de los contratos de licencia temporal de los cuales ya se tenían emitidos los informes técnicos y legales que sustentan la suscripción de los mismos. Todo ello en el marco de la política de Perúpetro de ampliar el plazo de los contratos petroleros.

A dicha sesión asistieron los señores directores Luis Enrique Ortigas Cúneo, presidente; Víctor Benavides Cáceres, Fernando Pickmann Dianderas, Martha Cecilia Esteven Dejo; la gerente general Isabel Tafur Marín; y el secretario del directorio, Roberto Guzmán Olivera.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 4

Diga usted ¿si el 20 de marzo de 2014, desde las 9 de la mañana hasta la 1 de la tarde, abogados del

estudio Echeconpar, en representación de Interoil, estuvieron en Perúpetro? ¿Para qué?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— En esta pregunta también ha sido necesario recurrir como fuente a Perúpetro.

Perúpetro informa que es falso que los abogados del estudio Echeconpar hayan asistido a Perúpetro el 20 de marzo de 2014 en representación de Interoil; por el contrario, el estudio Echeconpar asesora a Perúpetro en algunos temas y fueron a dicha reunión justamente por la asesoría legal que prestan a Perúpetro, lo cual no tiene nada que ver con el caso Interoil.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 5

Diga usted ¿si el 17 de marzo de 2014, tres días antes, hubo otro directorio de Perúpetro? ¿Cada tres días se establecen acuerdos de directorio en Perúpetro?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— De la misma manera y, por su intermedio, señora Presidenta, debo referirme a la respuesta que Perúpetro nos ha alcanzado sobre esta pregunta.

El día 17 de marzo, entre las 8 con 15 minutos y las 11 horas con 15 minutos, el directorio de Perúpetro realizó su sesión número seis de 2014, en la que se adoptaron cinco acuerdos de directorio, de los cuales ninguno de ellos estuvo relacionado con Interoil o con operaciones en los lotes III y IV.

De conformidad con el instituto social y el reglamento del directorio de Perúpetro, el directorio se reúne en sesión ordinaria cuando menos dos veces al mes y cada vez que resulte necesario para el interés social. Es normal que el directorio de Perúpetro o de cualquier otra empresa realice más de dos sesiones en un mes, de corto tiempo, todo dependiendo de la necesidad de la empresa.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 6

Diga usted ¿si el 4 de abril de 2014 recibe el Laudo Final, el 4 de abril emite los informes técnico y legal, el 4 de abril elabora el proyecto de decreto supremo, el 4 de abril lo remite al Ministerio de Economía y Finanzas, el 4 de abril lo firma el ministro de Economía y el 4 de abril lo firma el Presidente de la República? ¿Cómo explica este apresuramiento en renovar con Interoil?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, como ya se ha manifestado, Perúpetro recibió la notificación el 4 de abril; sin embargo, la decisión de asegurar la continuación de las operaciones de los lotes petroleros III y IV ya se había evaluado y tomado con antelación.

Aquí están los acuerdos de directorio 91-2013 y 101-2013, que demuestran que Perúpetro había decidido continuar con los mismos operadores por razones técnicas y económicas, incluyendo un estudio de estado financiero auditado. Hay pruebas reales que demuestran de manera contundente que la decisión de suscribir contratos con las empresas del noroeste la tomó Perúpetro, como corresponde, mucho antes que yo fuera designado ministro de Estado.

En el caso de Interoil, esta decisión estaba supeeditada al resultado del arbitraje, por lo que no se renovó el contrato, sino que se acordó suscribir un contrato de naturaleza temporal por un año. La decisión de contratar por un periodo corto de manera temporal se realizó para proteger los intereses del país, ya que, como se ha explicado, aseguraba el cobro de regalías y canon y, además, se evitaba que la producción de petróleo se redujese.

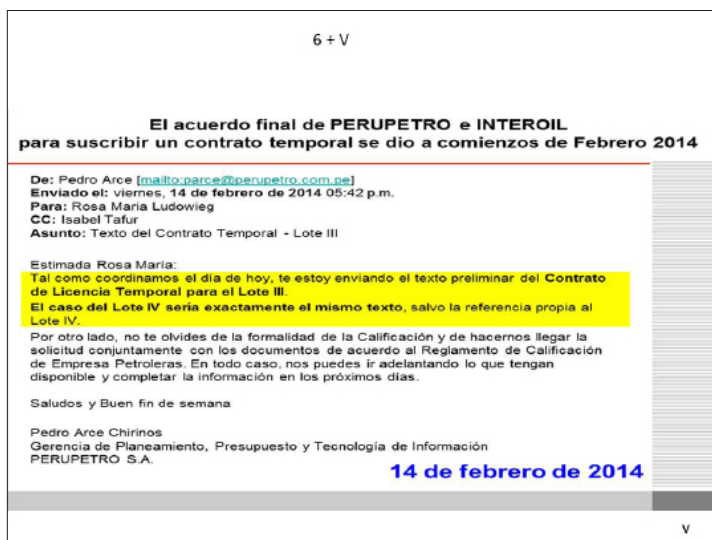
La decisión estuvo sustentada no solo por estudios técnicos legales de Perúpetro, sino por estudios externos. Vale la pena nuevamente insistir que de no contar con un contratista nos hubiese obligado —dice Perúpetro— a suspender las operaciones en estos lotes, generándose desempleo, una baja en la producción, así como la pérdida de equipos por mantenimiento y por razones de seguridad.

La decisión, sin lugar a dudas, permite que Interoil cierre de manera ordenada sus disposiciones. Podemos apreciar una diapositiva que muestra que los contratos a nivel de borrador ya habían sido suscritos el 14 de febrero. (Ver cuadro 11.)

Otra prueba irrefutable que quiero mostrarles es el vídeo de un semanario televisivo, donde un especialista explica el sustento del contrato

y el presidente de Perúpetro declara que se iba a suscribir un contrato temporal. Este vídeo data del 24 de febrero, exactamente el día que me tocó aceptar el alto honor de desempeñarme como ministro de Energía y Minas.

El semanario es publicado los días lunes, el 24 de febrero cayó lunes; este semanario está disponible en la web para quienes deseen acceder a él.



Cuadro 11



—Inicio de la proyección de vídeo

La PERIODISTA.- Iniciamos la información del día de hoy contándoles que el ministro de Energía y Minas, Jorge Merino... y ahora hablaremos del laudo arbitral que definirá la controversia entre Perúpetro y la petrolera noruega Interoil.

Al respecto, el gerente general de Energy Consulting, Carlos González, nos explicó...

El señor Carlos GONZÁLEZ.- En estos momentos tiene que Petroperú, Perúpetro, pensar en quién va a operar el lote, ¿por qué? Esos dos lotes producen cerca de tres mil barriles ahorita, en este momento; son más de dos mil y pico barriles, aproximadamente tres mil barriles.

Tres mil barriles diarios que pagan 50% de regalía, más o menos, tres mil barriles diarios que pagan 18,75% de canon; o sea, tres mil barriles diarios significan 300 mil dólares diarios, 150 mil dólares de regalía diarios; son 60 mil dólares de sobrecanon diarios.

¿Y qué va a pasar con Piura y Tumbes si se les dice de la noche a la mañana que se paró



la producción en el lote, vas a recibir 60 mil dólares diarios, vas a recibir un millón 800 mil dólares menos de canon?

La PERIODISTA.- No obstante, en declaraciones exclusivas para Oro negro TV, el presidente de Perúpetro, Luis Ortigas, señaló que ya se viene evaluando las soluciones para los escenarios que pudieran surgir tras la emisión de este fallo; escuchemos lo que nos dijo.

El REPORTERO.- Qué pasaría si, por ejemplo, obviamente le dan la razón a Perúpetro y obviamente ya ellos dicen ya se acabó, ¿el lote se quedaría paralizado o cómo sería?

El señor Luis ORTIGAS.- No, no, no, en ningún caso... vamos a hacer un contrato temporal (...).

—Fin de la proyección del vídeo.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba. Estos hechos son del 24 de febrero.

Esto grava las decisiones tomadas la semana anterior, en ellas se ve la preocupación de un experto y también del conjunto del sector con respecto a la necesidad de tomar decisiones a nivel de Perúpetro. Ante lo cual se tiene respuesta del presidente de directorio de Perúpetro, indicando que va a suscribir un contrato temporal.

Los textos de los contratos temporales fueron preparados, discutidos y aprobados el 20 de marzo en base a expedientes introducidos por la gerencia de contratación el 19 de marzo, incluyendo informe técnico legal, proyecto de contrato de licencia temporal, proyecto de acuerdo de directorio y proyecto de decreto supremo.

Habiendo sido aprobado el 20 de marzo, se presentaron el 21 del mismo mes al Ministerio de Energía y Minas; y de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica y el reglamento de esta Ley, fueron motivo de aprobación en el Ministerio. Evidentemente esto se realizó con anterioridad a la notificación del laudo arbitral emitido en el proceso que se seguía ante la Cámara de Comercio Internacional del país.

Si uno explica lo acontecido señalando que fui consultor de esta firma, luego pase a ser ministro de Estado, después se pierde el juicio y extiende

un contrato, uno da a entender que hay una continuidad en los hechos, que no hay ningún cambio y que uno está favoreciendo a dicha empresa.

La realidad era muy diferente, pues en razón al laudo arbitral existía la necesidad de concluir el contrato vigente y, además, teníamos la necesidad de buscar un nuevo operador. La decisión no fue sacar a InterOil, sino el de suscribir —y esta es la decisión que toma Perúpetro— un contrato transitorio temporal de un año, de manera que en esos meses se haga lo necesario para el cierre de la operación y se pueda buscar el operador que lleve esto adelante.

El accionar del que fue ministro en ese momento siempre estuvo apegado a la ley, dado el sustento presentado por Perúpetro.

Para el 4 de abril, fecha en que fue notificado el laudo, ya se tenían listos los decretos supremos con las aprobaciones que manda la ley, los mismos que fueron publicados el 5 del mismo mes.

En consecuencia, no es correcto indicar que la aprobación y todo el trámite se desarrolló en un día; esto se inició mucho antes. Las decisiones se tomaron antes del 24 de febrero, se implementaron en las primeras semanas de marzo y se tuvieron listas para la llegada del laudo.

Ya se ha dicho que no era conveniente que los pozos de esta zona dejaran de ser explotados y que todas y cada una de las medidas destinadas

a celebrar los contratos temporales solo podían ser tomadas por Perúpetro.

¿Es acaso —me pregunto— cuestionable la necesidad de continuar con el abastecimiento del crudo que generan estos lotes?

Yo tengo la conciencia de que Perúpetro cumplió su tarea a efecto de salvaguardar el interés nacional y aludir a un supuesto manejo irregular no tiene nada de verdad.



—**Asume la Presidencia el señor Norman David Lewis Del Alcázar.**

El señor PRESIDENTE (Norman David Lewis Del Alcázar).— Siguiente pregunta, señor

relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 7

Diga usted si antes de aprobar el contrato de licencia para la explotación de los lotes III y IV, ¿chequeó si Interoil le había pagado sus deudas al Estado peruano?

El señor PRESIDENTE (Norman David Lewis Del Alcázar).— Tiene la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señor Presidente, Perúpetro, sobre el particular, ha informado lo siguiente.

El contrato temporal con Interoil es un contrato atípico, por solo un año, exclusivamente para asegurar la continuidad y los beneficios de la explotación; sin embargo, siendo un contrato petrolero, este debe cumplir los requisitos técnicos, legales y financieros. Por eso, previo a la firma del contrato, Perúpetro evaluó a la empresa Interoil con un estudio de estado financiero auditado, cuyos resultados positivos concluyen que Interoil estaba en la capacidad de operar el lote durante el tiempo de extensión del contrato temporal.

En el mismo sentido, los informes legales requeridos por Perúpetro señalaron que no existía impedimento alguno para contratar con Interoil en la forma y en los términos que se había pactado conforme a ley.

Al respecto, la Comisión de Fiscalización del Congreso tiene en su poder el expediente de evaluación de Interoil, previo a la suscripción de los contratos temporales, pues este expediente fue solicitado a Perúpetro con antelación. A través de dicha documentación queda totalmente claro que Perúpetro cumplió con hacer las evaluaciones que se requieren.

Por otro lado, Interoil ha señalado que desde marzo del 2013 hasta setiembre del presente ha pagado al Estado peruano más de 80 millones de dólares entre regalías e impuestos a la renta.

Asimismo, la multa que la Dirección de Supervisión de la OEFA le impuso había sido revocada por el Tribunal de Fiscalización Ambiental mediante Resolución 041-2014-OEFA.

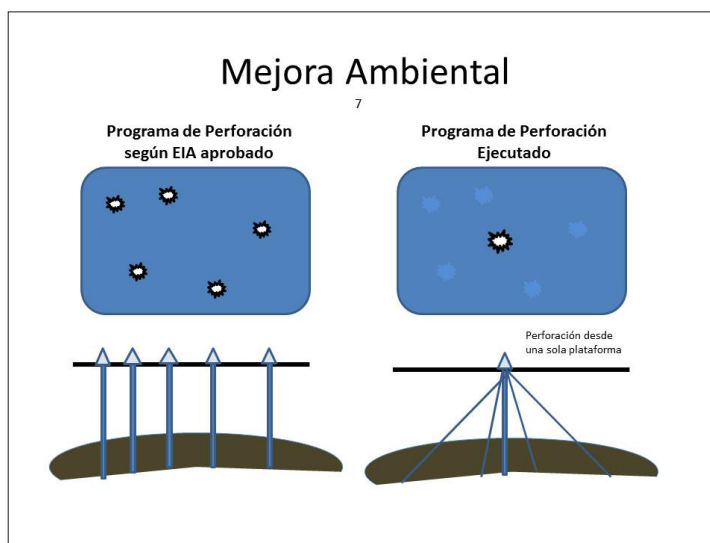
Sobre este tema se ha venido diciendo que Interoil dañó el medio ambiente, que se benefició irregularmente a partir de la expedición de una resolución por parte del Tribunal de la OEFA mediante el cual se revocó la sanción impuesta por haber perforado cuatro pozos en ubicaciones distintas de la que le señalaba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Permítanme regresar al gráfico en el cual se muestra el programa de perforación que estaba aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Estas eran perforaciones verticales, que para poder realizarse necesitan de plataformas, necesitan de construcciones en el suelo que tienen un impacto y que de resultar estos pozos productivos van a necesitar de líneas de flujo de interconexión en la superficie. (Ver cuadro 12.)

Interoil realizó un programa a partir de una sola plataforma, mediante técnicas de perforación dirigidas; o sea, en lugar de realizar pozos verticales, hizo pozos dirigidos. Evidentemente, los pozos no estaban en la ubicación del EIA, pero en términos de la industria esto es reconocida como una mejora ambiental.

El Tribunal de la OEFA que analizó este caso determinó que el daño ambiental desde una plataforma era mucho menor que el daño que se hubiese causado sobre cuatro o cinco plataformas en superficie; además, requería solamente una tubería de evacuación.

Esta mejora ambiental permitió que el Tribunal de la OEFA —cuyos miembros son personas honorables, doctores en economía, abogados, geógrafos, ingenieros que tienen experiencia en la industria— decidiera que la mejora ambiental era evidente y que el caso debía ser archivado.



Cuadro 12

Es importante contextualizar en el tiempo la decisión del Tribunal de la OEFA, la misma que, basada en este análisis de la mejora ambiental, es adoptada el 14 de enero de 2014.

El 14 de enero de 2014 yo no tenía ninguna relación con el Ministerio de Energía y Minas, ya que mi nombramiento data del 24 de marzo. Es muy importante señalar esto porque, paralelo al caso Interoil, se acusa al doctor Mario Huapaya por haber sido nombrado secretario general del ministerio, habiendo sido antes secretario técnico del Tribunal de la OEFA. Es evidente que no existe ninguna correlación de fechas ni de intereses.

La secretaría técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental tiene la función de dar soporte administrativo y apoyo a las labores del comité. Este no es un órgano resolutorio, pues dicha función le compete exclusivamente a los vocales miembros del Tribunal de Fiscalización.

Debo dejar muy claro en que esta decisión fue apelada, posteriormente confirmada; es decir, en dos momentos diferentes el Tribunal de la OEFA ha condonado y archivado esta deuda.

El señor PRESIDENTE (Norman David Lewis Del Alcázar).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 8

Diga usted si, a la fecha, ¿Interoil ya pagó los más de 90 millones de dólares que valdría el petróleo que extrajo sin tener contrato?

El señor PRESIDENTE (Norman David Lewis Del Alcázar).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señor Presidente, permítame explicarlo mediante el mismo gráfico.

El petróleo producido es propiedad del contratista y el petróleo en el yacimiento es propiedad del Estado. El contratista, para que pueda disponer de la producción, debe, en primera instancia, pagar las regalías. En los contratos del noroeste la venta de la producción se hace a la refinera de Talara mediante un contrato suscrito con Petroperú, el mismo que tiene fórmulas de precio ajustadas.

La entrega del crudo producido se efectúa casi diariamente, la capacidad de almacenamiento que tienen estas zonas de producción es muy pequeña, de ahí que el pago por este petróleo, que inmediatamente genera el pago por la regalía, se hace automáticamente. Es obvio que para producirlo la compañía soporta los costos; también es obvio que en los plazos fijados por la Sunat el contratista pague los impuestos.

Los 90 millones de dólares que valdría el petróleo es una cifra resultante del volumen total de producción. En la acusación veo que se pide el pago de estos 90 millones, de los cuales el Estado ya cobró regalías; las personas encargadas de la producción, las empresas de servicios y los trabajadores ya cobraron los costos respectivos, y la Sunat ya cobró los impuestos que corresponden.

De lo que resta de la producción queda abierta la posibilidad de que se vuelva a recurrir a los juzgados para pedir una indemnización por daños y perjuicios que pudiesen haberse generado como consecuencia de la medida cautelar otorgada en el proceso arbitral; y estos se encuentran, como he afirmado anteriormente, en el Décimo Sexto Juzgado Especializado en lo Comercial de Lima.

Sobre el estado del proceso, Perúpetro nos ha informado que la demanda fue declarada improcedente por una supuesta omisión de forma, lo que ha motivado la apelación de dicha decisión y espera que el superior jerárquico revoque lo resuelto por el juez de primera instancia, procediendo a admitir a trámite la demanda.

En todo caso, el actuar en este escenario no depende del Ministerio de Energía y Minas, pues el Ministerio de Energía y Minas no toma ninguna posición.

El señor PRESIDENTE (Norman David Lewis Del Alcázar).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 9

Diga usted ¿por qué el 28 de abril de 2014 recién se inscribe en Registros Públicos la transferencia de sus participaciones en la empresa Laub & Quijandría, que tiene como cliente a Interoil?

El señor PRESIDENTE (Norman David Lewis Del Alcázar).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señor Presidente, la inscripción en Registros Públicos se realizó en esa fecha por causa del propio proceso registral y notarial.

En realidad, la transferencia de mis participaciones como socio en la consultora Laub & Quijandría la realicé ni bien fui designado como ministro de Energía y Minas, es decir, el 24 de febrero de 2014.

Y aquí debo mencionar que cedí no solo mis participaciones sino las participaciones de mi esposa, firmando ambos la minuta de transferencia de participaciones en la citada fecha.

La firma de la transferencia dio inicio al procedimiento necesario para formalizarla, esto es, con

la firma de la escritura pública ante notario, la misma que se realizó el 28 de febrero de 2014.

Como ustedes saben, yo no soy abogado. Lo cierto es que la escritura se firmó el 28 de febrero y ello no quiere decir que esa es la fecha en que se realizó la transferencia, sino que esta surtió todo su efecto desde el momento en que de manera privada se firmó la minuta de transferencia de mi participación, es decir, el mismo 24 de febrero.

Esto es equivalente a lo que sucede en la venta de cualquier propiedad, mueble e inmueble. La transferencia se realiza en el momento en el cual las partes acuerdan se efectúe el pago respectivo.

La propiedad la adquiere en ese momento el comprador, y es a partir de esta fecha que se inicia el proceso notarial y de registro, el cual puede tomar varios días. Es normal esperar que el notario eleve la escritura ante los Registros Públicos.

Sin embargo, en la misma minuta que se efectúa delante del notario aparece la fecha real de la transacción; observamos en la proyección la copia de esa minuta y ahí aparece la fecha del 24 de febrero como la fecha de la transferencia inicial. (Ver cuadro 13.)

Este es el procedimiento regular mediante el cual se elevan estos documentos el 7 de marzo y, luego, el 28 de abril se obtiene la escritura formal.

El señor PRESIDENTE (Norman David Lewis Del Alcázar).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 10

¿Diga usted si el señor Luis Ortigas, presidente de Perúpetro, se reunió con el señor Jaime Mur, representante de Interoil, en New Orleans? ¿Para qué? ¿Qué otro funcionario de Perúpetro participó en este encuentro?

El señor PRESIDENTE (Norman David Lewis Del Alcázar).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señor Presidente, por su intermedio, quiero que se deje constancia de que nunca me he reunido ni he cruzado palabra con el señor Jaime Mur.

Alba.— Esa pregunta, así como otras que se han formulado, reconoce algo que venimos sosteniendo durante todo este tiempo, me refiero a que es Perúpetro y no el Ministerio de Energía y Minas la entidad competente que decide y ve los temas ligados a lotes petroleros con Interoil o cualquier empresa.

Evidentemente, yo no puedo responder a esta pregunta. Perúpetro ha informado de manera oficial lo siguiente.

“El señor Luis Ortigas no se reunió con ninguna otra empresa para tratar los temas de los lotes III y IV. En alguna oportunidad el señor Jaime Mur le indicó al señor Luis Ortigas que representaba a una empresa que tenía interés en operar los lotes III y IV. Fuera de ese comentario, personalmente el señor Luis Ortigas jamás se ha reunido con empresarios para ver temas de los lotes III y IV.”

Sin embargo, Perúpetro, como institución, indica que tuvieron contacto con diferentes empresas, potenciales interesados en los contratos petroleros. En declaraciones a la prensa Luis Ortigas añadió que los candidatos eran Petromont, Graña y Montero, Sapet y Olympic; y brinda el *inside* de la evaluación.

Petromont era muy chica y no podía firmar el contrato; Graña y Montero solo podía firmar por uno de los lotes; Olympic también es pequeña; Sapet aceptó solo para un lote. Así es que no quedaba más que Interoil.

El señor PRESIDENTE (Norman David Lewis Del Alcázar).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 12

Diga usted ¿en qué fecha acabaron las negociaciones con Interoil para renovar sus contratos?

El señor PRESIDENTE (Norman David Lewis Del Alcázar).— Tiene la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señor Presidente, la continuidad de la explotación de los lotes en general fue acordada en agosto de 2013, según consta en los acuerdos de directorio 091- 2013 y 101-2013.

Luego, en el marco de la política general para la continuidad de los trabajos petroleros en febrero de 2014, Perúpetro había acordado con Interoil las condiciones básicas y las versiones en borrador de los contratos para los lotes III y IV según aparece en los correos del jefe de proyectos, gerente del área de contratación, Pedro Arce, dirigido a los representantes legales de Interoil.

Yo creo que es esencial que para esto se revise nuevamente con detenimiento la línea de tiempo, que habla por sí sola. Existe el inicio de la contratación, el fenómeno de El Niño, la aparición de la medida cautelar reclamada por Interoil, el paso a una demanda de arbitraje, la decisión de Perúpetro de extender los contratos como política hasta el plazo de 30 años, los acuerdos que se negocian con anterioridad; tenemos este correo, existe este video que habla de todo lo acontecido antes del 24 de febrero.

Ahí hay una línea de tiempo muy clara con relación a lo actuado por mi persona después que asumí la cartera de Energía y Minas. Existe la venta de mis acciones en la consultora, mi ejercicio después al interior del sector. Hay múltiples declaraciones del presidente de Perúpetro, Luis Ortigas, que demuestran que todo lo actuado no se realizó desde el ministerio sino desde Perúpetro.



—Resume la Presidencia la señora Ana María Solórzano Flores.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 13

Diga usted ¿si es cierto que Luis Ortigas, presidente de Perúpetro, propuso hacer una licitación entre los operadores en Talara para este contrato temporal? ¿Por qué cambió de opinión?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, debo señalar que esta pregunta debería ser respondida por el representante de Perúpetro, por ser esta la institución, la empresa que se encuentra facultada por ley para la celebración de contratos.

Como en los otros casos, me tocó trasladar la pregunta a Perúpetro y su respuesta fue la siguiente:

No existió ninguna propuesta formal para una licitación que hubiese sido aprobada por el directorio de Perúpetro; sin embargo, se evaluó dicha alternativa, la misma que no era posible llevar a cabo debido a las medidas cautelares otorgadas a favor de Interoil Perú por el Primer Juzgado Civil de Talara, y modificada por el Tribunal Arbitral mediante la Decisión N.º 23, vigente entre el 12 de junio de 2012 y el 4 de abril de 2014.

Al respecto las evaluaciones legales determinaron que no era viable convocar a un proceso de licitación o de selección mediante un concurso para nuevos contratos de eficiencia por las siguientes razones:

Convocar a un proceso de selección-licitación previo a la emisión del laudo podía ser considerado por el Tribunal Arbitral como una perturbación a los derechos de Interoil relativos a la explotación de los recursos, debido a las medidas cautelares dictadas a su favor.

Como consecuencia de estas medidas, Perúpetro se encontraba formal y materialmente impedido de convocar a una licitación. De haberse convocado a una licitación, esta hubiera carecido de objeto por no existir certeza sobre aspectos esenciales de la convocatoria; es decir, tiempos de ejecución, inicio de las operaciones, etcétera.

De ahí que hay que volver a replantear las consideraciones de base que existen detrás de esta decisión. Hay necesidad de continuar con la producción, hay necesidad de defender los intereses del país en términos de ingresos petroleros, y hay necesidad de respetar la medida cautelar de la Corte arbitral.

De ahí que Perúpetro decidió este nuevo contrato de licencia temporal.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 14

Diga usted, ¿cuál era el valor de las reservas de los Lotes III y IV en marzo del 2013?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, tomando como información las cifras de reserva consignadas en el Libro Anual de Reservas de Hidrocarburos al 31 de diciembre 2013, libro que presenta la Dirección General de Hidrocarburos con las estimaciones de lo que en la industria se llaman reservas probadas desarrolladas de petróleo, los lotes III y IV tienen reservas probadas desarrolladas: de 6 mil 633 barriles en cuanto respecta al Lote III y de 2 mil 507 de barriles en el caso del Lote IV.

Esta estimación es realizada según el cálculo teórico de una producción hasta el límite económico de la producción de estos lotes, los cuales en la práctica son solo explotados con contratos de licencia que tienen plazos determinados.

Si uno toma estas cifras de reservas al mes de agosto de 2014, la cifra de lo que corresponde al valor actual neto de esta producción —que se muestra en el cuadro que aparece en pantalla—, el precio promedio para el crudo, que es un crudo de buena calidad, es de 108.87 centavos de dólar el barril, lo cual nos da un valor actual neto de 382 millones de dólares para el caso del Lote III y 144 millones de dólares para el caso del Lote IV. (Ver cuadros 14 y 15.)

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 15

Diga usted ¿cuál será el valor de las reservas de los lotes III y IV al final de los contratos temporales de Interoil?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Para ofrecer un aproximado es necesario recalcular el valor estimado de las reservas probadas desarrolladas a fines del actual contrato temporal, es decir, abril 2015. Para el Lote III, esta cifra sería de 5 mil 564 barriles; y para el caso de Interoil, Lote IV, de 2 mil 201 barriles.

Asimismo, si consideramos una canasta de petróleo estable de 108.87 dólares el barril, tenemos un valor actual neto del orden de 33 mil 305 millones

| Valor de reservas de lotes III y IV en marzo 2013 | | | 14 | |
|---|----------|------------------------|----------------------|-----------------------------|
| Lote | Compañía | Probadas Desarrolladas | | |
| III | INTEROIL | 6,633 | | |
| IV | INTEROIL | 2,507 | | |
| Lote | Compañía | Precio (US\$/Barril) | Reservas (MBarriles) | Valor actual neto (MM US\$) |
| III | INTEROIL | 108.87 | 6,140 | 382.86 |
| IV | INTEROIL | 108.87 | 2,322 | 144.38 |

Cuadro 14

| Valor de reservas de lotes III y IV al final del contrato temporal | | | 15 | |
|--|----------|------------------------|----------------------|-----------------------------|
| Lote | Compañía | Probadas Desarrolladas | | |
| III | INTEROIL | 5,564 | | |
| IV | INTEROIL | 2,201 | | |
| Lote | Compañía | Precio (US\$/Barril) | Reservas (MBarriles) | Valor actual neto (MM US\$) |
| III | INTEROIL | 108.87 | 5,564 | 333.06 |
| IV | INTEROIL | 108.87 | 2,201 | 128.04 |

Cuadro 15

de dólares para el Lote III y de 128 mil 4 millones de dólares para el Lote IV.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 16

Diga usted ¿por qué Luis Ortigas de Perúpetro declaró el 25 de abril que Interoil le debía al Estado millones de dólares y que la cobranza empezaba en tres semanas, si hasta la fecha no ha cobrado nada?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, tal como precisara en casos anteriores, esta pregunta debe ser absuelta por Perúpetro —empresa encargada de tomar las decisiones—, no por el Ministerio de Energía y Minas; por ello, hemos trasladado la pregunta a Perúpetro y nos ha informado oficialmente lo siguiente.

El 15 de mayo Perúpetro, acorde con lo dispuesto con la Decisión N.º 32 del Tribunal Arbitral, solicitó a este tribunal que dicte una decisión completaría al laudo donde se disponga que Interoil deba resarcir a Perúpetro por los daños generados a consecuencia de la medida cautelar innecesariamente planteada por Interoil.

Esto es lo que se dijo que se haría y, efectivamente, así fue.

El 27 de junio el Tribunal Arbitral declaró que no era competente para pronunciarse sobre la solicitud de Perúpetro, contraviniendo con ello lo dispuesto en su propia Decisión N.º 32, donde había señalado que podía declarar la existencia de daños.

Perúpetro no puede realizar una cobranza de manera unilateral si antes el Poder Judicial no declara que se debe efectuar la misma, por más que Perúpetro quiera no puede actuar por encima del Poder Judicial.

Es en ese escenario que Perúpetro acudió al Poder Judicial a efecto de presentar una demanda, la misma que ha sido derivada al Décimo Sexto Juzgado Civil Comercial de Lima, donde actualmente se encuentra en trámite de apelación debido a que inicialmente se declaró improcedente por omisión de un requisito de forma, mas no de fondo. Este trámite seguirá el curso establecido por la norma y Perúpetro adoptará las acciones legales que corresponda, esperando que los jueces fallen a su favor.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 17

Diga usted ¿por qué cuando Perúpetro ganó el arbitraje, debió pedirle a Interoil que reconociera que había explotado los lotes sin contrato y que tenía que devolverle a Perúpetro esa producción y no lo hizo?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, debo señalar que la estrategia a ser implementada por Perúpetro con relación a las acciones legales contra Interoil responde a hechos relacionados estrictamente con la ejecución de los contratos de explotación, por lo que es Perúpetro quien debe obtener e implementar las acciones legales que correspondan.

En efecto, tal y como se dio en el desarrollo del arbitraje que iniciara Interoil, proceso en el cual

participó Perúpetro en calidad de emplazada, las acciones se hicieron sin ninguna participación del Ministerio de Energía y Minas.

Perúpetro, luego del resultado obtenido mediante el laudo arbitral, determina que es factible accionar contra Interoil; y decide una estrategia destinada a reclamar las sumas que correspondan en defensa de sus intereses contra Interoil y en el fuero que sea necesario.

Como ya se lo he manifestado, el 18 de agosto Perúpetro interpuso una demanda de ejecución de laudo arbitral con la finalidad de que los daños y perjuicios que podrían haberse generado a consecuencia de la medida cautelar sean reconocidos y asumidos por Interoil.

Sobre el estado del proceso, Perúpetro ha informado que inicialmente la demanda fue declarada improcedente por una omisión de forma, lo que ha motivado la apelación de la misma esperando que el superior jerárquico revoque la decisión del juez de primera instancia y se admita la demanda.

Nuevamente, debo reafirmar que en este actuar el Ministerio de Energía no ha tomado parte.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 18

Diga usted ¿si es cierto que Perúpetro no presentó reclamación durante el arbitraje y al hacerlo tardíamente el pedido fue desestimado por la Cámara de Comercio Internacional a fines de junio de 2014?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, se ha difundido información inexacta respecto al proceso arbitral, específicamente en un pedido que fuese hecho por Interoil y posteriormente por Perúpetro una vez expedido el laudo.

Perúpetro ha informado que una vez notificado el laudo Interoil presentó ante el tribunal un pedido de interpretación de los alcances del laudo solicitando que el Tribunal Arbitral aclare que Interoil

no debe asumir el pago de daños y perjuicios por ejecución de la medida cautelar.

Asimismo, Perúpetro presentó un pedido al Tribunal Arbitral con la finalidad de que establezca una indemnización por parte de Interoil a Perúpetro por la explotación de los lotes, producto de la medida cautelar concedida dentro del arbitraje; ambos pedidos fueron declarados improcedentes por el tribunal señalando que el laudo solo podía resolver las pretensiones discutidas en el proceso, mas no la solicitud de una indemnización producto de la medida cautelar.

Esta decisión no significa en absoluto que se haya efectuado una acción fuera del plazo establecido. Esta declaración del tribunal responde a la estrategia legal implementada por Perúpetro, para posteriormente proceder con la acción judicial en contra de Interoil.

Perúpetro no ha dejado desprotegida una posible acreencia, pues se viene accionando judicialmente contra Interoil. Reitero, sin perjuicio de la estrategia que se pueda implementar; Perúpetro está totalmente facultado por la ley para continuar sobre Interoil Perú como sobre la caza matriz, y debe continuar con la protección de los intereses nacionales.

Los estudios legales que respaldan la estrategia legal de recuperación se encuentran en la carpeta que entregamos a la presidencia, carpeta donde se indica que la acción que correspondía era la de reclamar daños y perjuicios.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

EL RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 19

Diga usted ¿por qué no exigió la ejecución de la contra cautela y el oportuno embargo de los fondos dinerarios que Perúpetro paga a Interoil por la venta del petróleo?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, tal y como he precisado, estos alcances le corresponden a Perúpetro como

empresa que autónoma en cuanto a la defensa de los intereses nacionales dentro de su sector.

Sin embargo, para poder responder, he sido informado por Perúpetro de lo siguiente: la medida cautelar presentada por Interoil fue concedida por el Poder Judicial, luego fue recogida por el Tribunal Arbitral y tomada como parte del proceso arbitral hasta la fecha en que se expidió el laudo.

Uno de los requisitos de la medida cautelar concedida fue el otorgamiento de una contracautela, la misma que fue ofrecida por Interoil en forma de caución juratoria. Según precisó Perúpetro, la caución juratoria consiste en una especie de declaración jurada de pago en caso se deba resarcir algún perjuicio como consecuencia de la medida cautelar. Este tipo de contracautela fue cuestionada por Perúpetro pues no protegía en absoluto a Perúpetro en cuanto se obtuviera un resultado adverso.

Sin embargo, pese a que Perúpetro se opuso a este tipo de caución, el Tribunal Arbitral consideró la caución juratoria como idónea. Esta decisión es evidentemente ajena a la voluntad de Perúpetro pues fue tomada por el Tribunal Arbitral.

Perúpetro ha iniciado acciones destinadas a ejecutar la contracautela otorgada por Interoil solicitando ante un juez que Interoil sea conminado a pagar una indemnización por los daños ocasionados en el arbitraje, tal y cual lo señala el artículo 621 del Código Procesal Civil, que a la letra dice:

“ Sanciones por medida cautelar innecesaria o maliciosa.

Artículo 621.- Si se declara infundada una demanda cuya pretensión estuvo asegurada con medida cautelar, el titular de ésta pagará las costas y costos del proceso cautelar, una multa no mayor de diez Unidades de Referencia Procesal y, a pedido de parte, podrá ser condenado también a indemnizar los daños y perjuicios ocasionados (...).”

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

EL RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 20

Diga usted ¿si es verdad que la petrolera Karoon Energy International (KEI), que cuenta con concesiones de exploración en el mar del norte del Perú,

elaboró el sustento técnico del Reglamento de Hidrocarburos que propuso eliminar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de las actividades de exploración sísmica de hidrocarburos?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, al responder esta pregunta nuevamente deploro la fuente de la información, que no es otra sino el acceso ilegal a las comunicaciones privadas del señor ex premier René Cornejo y que, lamentablemente, se ha decidido validar ante la opinión pública, a todas luces en perjuicio de la gobernabilidad y del derecho que todos tenemos a la privacidad de las comunicaciones.

En tal sentido, señores congresistas, les pido tomar atención a la información correcta y comprobada con documentos. Debemos enfatizar que ninguna empresa ni entidad ajena a este Ministerio ha elaborado sustento técnico alguno sobre el proyecto de reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.

Quisiera explicar cuál es la razón detrás de la elaboración de un reglamento como el que se atañe.

Los actuales reglamentos en el sector de los hidrocarburos datan del año 2006. Estos reglamentos indican que toda actividad de la cadena de los hidrocarburos, desde la exploración, la explotación, la producción, el transporte, la refinación, la comercialización, debe tener para su ejecución un estudio de impacto ambiental. Esto, evidentemente, ha causado una serie de retrasos y costos innecesarios a la industria.

Existe un cierto momento, un cambio. Se adopta el sistema de evaluación de impactos ambientales para todas las actividades en el país, y esta actividad se reglamenta.

Este nuevo reglamento del sistema de evaluación de impactos ambientales, que data del año 2009, obliga a categorizar las diferentes actividades de la industria. Aquí tenemos la primera categoría, donde no hay mayores impactos y para la cual el operador solo tiene que efectuar una declaración de impacto ambiental.

La declaración de impacto ambiental no es equivalente a una declaración jurada, como a veces se ha querido indicar. Es una declaración que debe ser

aceptada por la autoridad competente, que incluye todos los detalles de la operación, que involucra el conocimiento de las tecnologías a aplicarse y que explica por qué no hay un impacto permanente serio a considerar.

Existe una segunda categoría, en la cual el operador está obligado a desarrollar un estudio de impacto ambiental semidetallado. Aquí hablamos de impactos moderados, impactos que no son permanentes, pero que requieren cierta evaluación para su ejecución.

Y existe una tercera categoría, que es la Categoría III, Estudio de Impacto Ambiental Detallado. Es particularmente importante cuando se tiene que trabajar en zonas frágiles, en áreas protegidas, en áreas con poblaciones o con una biodiversidad extrema que obligan a una evaluación de tecnologías e impactos mucho más seria.

En consecuencia, el trabajo de formulación del reglamento implica entender para cada una de las operaciones el impacto que se tiene. En el caso del *Upstream*, es decir, de la exploración-producción, o en el caso del transporte o en el caso del refinado y de la venta; hay que analizar actividad por actividad.

Si nos focalizamos solamente en la parte de exploración, vamos a ver que la exploración petrolera contiene estudios geológicos, estudios geoquímicos, que no tienen ningún impacto.

Existen estudios geofísicos como la sísmica, estudios como la perforación exploratoria, en el caso de la perforación exploratoria en aguas de mar profundo. Es en ese contexto, dedicada solamente a estas operaciones, que se requiere una explicación de técnicas de perforación. Es en ese tenor que las personas dedicadas al estudio deciden llamar a los expertos que estaban de paso por Lima —ni siquiera parte del *staff* de Karoon, sino subcontratistas de Karoon encargados de hacer los pozos— para que presenten una explicación al comité, explicación que da origen a la reunión de expertos.

Quiero compartir con ustedes algunas complejidades existentes; vemos, por ejemplo, el caso de la exploración sísmica como una actividad corriente y comparémosla con la experiencia que se tiene en Colombia.

Muchas veces se reclama que debemos estar ofreciendo condiciones para los trabajos petroleros similares a los del Gobierno de Colombia; pero encontramos que en Colombia la exploración sísmica si bien se reconoce como una actividad

que produce daños al ambiente, también es considerada como una actividad de bajo impacto que no causa un deterioro grave a los recursos naturales o al ambiente; por lo tanto, en Colombia no se requiere de licencia ambiental, esto se regula mediante un decreto que data del año 2005, o sea, hace más de casi 10 años.

En consecuencia, tenemos que ir adaptándonos a condiciones de países similares o en condiciones en las que diere lugar.

Evidentemente, cada una de estas actividades ha tenido evaluaciones técnicas, pues se realizan en diversos entornos de nuestro país. El análisis de los equipos técnicos del Ministerio del Ambiente y del Ministerio de Energía y Minas demora y toma su tiempo para plasmarse.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 21

Diga usted ¿por qué la petrolera Karoon Energy International (KEI) fue la que expuso el sustento técnico del Reglamento de Hidrocarburos que propuso eliminar los Estudios de Impacto Ambiental, al personal del Minam en la sede del Minem?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.—

Señora Presidenta, esta es una pregunta muy similar a la que anteriormente hemos dado respuesta. Vuelvo a insistir en que se decidió invitar a los expertos de la subcontratista Karoon para que hicieran una exposición limitada a los aspectos técnicos de la perforación en aguas profundas y que en ninguna de estas oportunidades se trató temas específicos a la redacción del reglamento en cuestión.

Aquí, también, debo reafirmarme en que no convoqué, no participé, y que lo único que recibí —posterior a la reunión— fue el informe que muestra el material intercambiado entre las personas que participaron; y que el contexto de la reunión está aún lejos de una redacción específica del reglamento y, en particular, de la clasificación de las actividades petroleras en

distintas categorías para efectos del instrumento ambiental requerido.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 22

Diga usted ¿por qué la petrolera Karoon Energy International es una empresa que cuenta con concesiones de exploración en la zona en la que el Servicio Nacional de Áreas Protegidas tenía planeada la promulgación de una zona reservada, la misma que quedó trunca por el paquete de normas que restó competencias a las instituciones del Ministerio del Ambiente?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, es bueno aclarar y

comparar las fechas en las cuales se dieron los contratos de licencia del Lote Z38 y la decisión o no de crear una zona reservada (reserva marina tropical), decisión tomada por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas.

La decisión del contrato de licencia con la firma Karoon fue suscrito el 12 de abril de 2007.

El área protegida se diseñó muy posteriormente, tal es así que aún está a nivel de una proposición. Cuando esto sucede hay una obligación de las partes de entrar en un análisis de compatibilidad. Este análisis permite identificar si la actividad petrolera puede continuar o no, si el parque cumple con las exigencias y si hay motivo para revisar bordes y fronteras.

En este caso se ha llevado adelante el trabajo respectivo y, como se ha hecho notar en respuestas a preguntas anteriores, Karoon ha continuado con los trabajos y se dispone a contratar el equipo de perforación que realice el paso siguiente, es decir, la exploración.

A la fecha ya se tienen concluidos los estudios sísmicos en la zona, sin ninguna observación, y esperemos que los pozos se puedan perforar.

En muchas regiones del mundo subsisten delicados parques marinos o parques en zonas de tierra en convivencia con la industria petrolera.

Existen tecnologías seguras para llevar esto adelante y es una práctica normal el asegurar esta compatibilidad.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Señores congresistas, se suspende la sesión por unos minutos.

—**Se suspende la sesión a las 19 horas y cinco minutos.**

—**Se reanuda la sesión a las 19 horas y 16 minutos.**

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Señores congresistas, se reanuda la sesión.

Señor relator, de lectura a la primera pregunta contenida en el pliego interpelatorio de la Moción del Orden del Día 11163.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 1

Señor ministro, en su hoja de vida aparece que usted fue accionista de la empresa consultora Laub & Quijandría, además de desempeñarse como consultor. ¿Desde cuándo y hasta qué fecha la consultora Laub & Quijandría tuvo como cliente a la empresa noruega Interoil Perú S.A.? Debe precisar a la Representación Nacional ¿cuáles fueron los términos de referencia del contrato de asesoría de la empresa consultora con la empresa noruega Interoil Perú S.A.?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, formé parte de la consultora Laub & Quijandría desde junio del año 2010 hasta el 24 de febrero de 2014.

Pase a ser socio a comienzos del año 2011 con 10% de la participación; Interoil fue cliente de la consultora desde el mes de junio de 2013 hasta diciembre del mismo año.

Sobre los términos del contrato entre Interoil y Laub & Quijandría, este se celebró para dar acompañamiento técnico y legal a Interoil luego de la salida del señor Jaime Mur Campoverde de la empresa, tal como lo han manifestado los propios representantes de Interoil.

El señor Mur dejó el pasivo de una mala gestión, afectando seriamente el desenvolvimiento de esta compañía. Parte de la prestación realizada por la consultora a Interoil consistió en asesoramiento con el propósito de que pudiera abordar el sustento técnico para demostrar que la mejor opción técnica y económica para Interoil, para las empresas que operaban en el noroeste y para el Estado, era la extensión de los contratos por diez años. Esto está plasmado con toda claridad en un comunicado de la empresa que aparece el día de hoy.

Perúpetro, como es de público conocimiento, decidió extender los contratos a todas las empresas que operaban en el noroeste, pero esta extensión no alcanzó a Interoil.

Debo ser enfático, Laub & Quijandría es una firma compuesta por técnicos y abogados. Yo soy ingeniero de petróleo y mi participación en la consultora siempre se dio en los temas técnicos, mas no en asuntos de carácter legal, no habiendo intervenido bajo ninguna forma en temas específicamente relacionados a la renovación de los contratos que celebraron Perúpetro e Interoil.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 2

Señor ministro, diga usted ¿en qué circunstancias tomó conocimiento que la empresa noruega Interoil Perú S.A. demandó al Estado peruano para que se prorrogue su contrato de explotación de los Lotes III y IV en Talara?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, tomé conocimiento del arbitraje internacional entre Perúpetro e Interoil cuando los representantes de esta última nos consultaron, a propósito del cambio de la anterior gestión a cargo del señor Jaime Mur, los problemas que la empresa atravesaba, entre los cuales nos indicaron la existencia de un arbitraje internacional iniciado en la administración antes mencionada, el mismo que venía siendo patrocinado por abogados de distintos estudios, entre los que destacan el estudio Barrios y el de la abogada Shoshanna Zusman.

Laub & Quijandría no representó a Interoil en ningún momento ni en ningún aspecto referido al arbitraje internacional contra Perúpetro.

Se ha dicho que la demanda del Estado peruano buscaba que se prorroguen los contratos de explotación. Al respecto, es necesario precisar que el arbitraje reclamaba que se reconozca el periodo en que se vieron afectadas las operaciones por el fenómeno de El Niño y no directamente una prórroga de 10 años a los contratos, esa es una situación diferente.

Tal como se aprecia en el numeral 42) del laudo arbitral, la extensión de los contratos que pretendía Interoil en el arbitraje tuvo diversas y se expresa tal como sigue.

Interoil, en su demanda —vamos leyendo el numeral 42) del laudo—, formuló como pretensión que se declare extendido el plazo de vigencia del contrato de licencia del Lote III por mil 52 días calendarios más, es decir, por dos años, diez meses y veintidós días; y que, en consecuencia, el plazo de vigencia de dicho contrato vence el 26 de enero de 2016.

Asimismo, que se declare la extensión del plazo de vigencia del contrato de licencia del Lote IV por 579 días calendario, es decir, por el término de un año, siete meses y un día; y que en consecuencia el plazo de vigencia de dicho contrato vence el 4 de octubre del 2014.

No se trata de una prórroga, sino más bien de una extensión por el equivalente estimado del periodo de duración del fenómeno de El Niño en los años 1997, 1998 y 2001.

En el contexto de la pregunta, es decir, el trabajo que se cumplió para analizar el entorno general de la extensión —no solo del contrato de Interoil, sino de todos los contratos que estaban vigentes en el noroeste firmados por 20 años—, me tocó hacer una presentación básica de los estudios que en ese momento se hicieron. En ese sentido, me gustaría mostrar por qué es que en términos económicos esta era la mejor opción con la que disponía el Estado.

Bueno, lamentablemente las láminas no están dentro de la presentación.

La demostración sin láminas requiere de un pequeño esfuerzo para entenderla, no es muy complicado.

La producción petrolera en estas áreas del noroeste depende esencialmente de la perforación,

son campos que producen por impulsión de gas y conforme pasa el tiempo, si es que no hay nuevos pozos, la producción disminuye. En un año sin actividad la producción en un campo noroeste disminuye un 10%, ese es el promedio aproximado de disminución de la producción en un año.

Acá estamos en el contexto de lotes con regalías bastantes altas. Interoil, con el 50%, es quizá una de las más altas, pues el promedio de la zona es 41%.

Si es que uno decide concursar para renovar un contrato, el tiempo que le toma a Perúpetro la preparación de un concurso está estimado en un año. Ese es el tiempo que necesita para recabar la documentación, mostrarse a los diferentes postores, recibir las ofertas, calificar a estos postores según sus capacidades técnicas y económicas, contabilizar el plazo para analizar la documentación, recepcionar sus ofertas; en general, es un año perdido, un año en que la producción va a caer.

En consecuencia, si uno decide ir por el lado del concurso y la licitación sabe que va a perder producción y que la única manera, la única esperanza que tiene, es que la tasa de regalía que va a obtener en el nuevo contrato sea más alta que la tasa de regalía vigente hoy día, justamente para recuperar las ganancias que debería tener el Estado durante este año. Si es que uno no hace nada y se toma la misma tasa, simplemente perdió producción, perdió regalías.

Entonces, uno puede estimar matemáticamente que si se quiere compensar la pérdida la tasa de regalía del nuevo contrato tiene que ser más alta. En toda explotación existe lo que uno llama un límite económico; es decir, la tasa de regalía en estos contratos del noroeste, si uno decide hacer un nuevo contrato, es muy probable que si solamente se tiene reservas probadas y no hay potencial adicional, vaya a ser más baja.

Si uno insiste en querer cobrar una regalía más alta va a entrar en una zona en la cual la producción no es económica, no es rentable, porque la regalía se vuelve muy alta y lo que queda para cubrir es muy bajo.

Haciendo la estimación y comparación demostrábamos con un cálculo presentado en un foro de apertura del hotel Hilton, en Miraflores, en julio o agosto de 2013 —uno de los primeros foros petroleros que se hicieron—, que la producción declinante no hubiese sido posible de compensar con una regalía más alta, porque ya entrábamos en una zona en la cual no había empresas disponibles.

En consecuencia, la política lógica, racional, era extender los contratos diez años directamente con el mismo operador, de manera que la producción continúe y que el Estado siga recibiendo estas regalías. Esa fue la política que en consecuencia adoptó el Estado peruano.

La demostración, que está plasmada en los documentos que les vamos a dejar, indica que el Estado, extendiendo los contratos, ganaba hasta 44 millones de dólares en base a las reservas que le tenían estimadas no solo para Interoil, sino para toda la zona del noroeste. Y esta fue una explicación.

Yo recuerdo que estando aún como consultor privado he conversado en dicha ocasión con las personas del directorio de Perúpetro y recuerdo haberles dicho que a veces la idea de que uno extiende puede parecer sin competencia, pero en este caso el interés del Estado es extender, no simplemente ir a un concurso ciego en el cual vamos a tener esta pérdida.

Esa fue la demostración que se dio, y se dio en el contexto de una revisión de los precios del petróleo. Evidentemente, en esa época comenzó a hacerse conocido el fenómeno de shell gas y las proyecciones del precio del crudo iban orientadas, como hasta hoy, hacia la baja.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 3

El día 24 de febrero es la fecha en que asumí el cargo de ministro de Energía y Minas. La Representación Nacional quiere saber hasta qué fecha usted era socio de la firma de abogados Laub & Quijandría, que defendió a la petrolera en el juicio internacional con el Estado peruano.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, otra vez se insiste en que se defendió desde Laub & Quijandría a Interoil. Nuevamente debo afirmar que esto es falso, de que las condiciones y términos del contrato, y

en particular mi actuar, no tienen nada que ver con la defensa de Interoil en el caso del arbitraje. Creo que eso debe quedar meridianamente claro en este trabajo.

La fecha la he repetido en varias oportunidades, es el 24 de febrero de 2014, lo cual dio lugar a una escritura pública notarial, que se hizo efectiva tres o cuatro días después, cumpliendo el plazo regular para su correspondiente inscripción en los Registros Públicos.

En la lámina podemos apreciar documentos como las copias de la transferencia, los derechos que se pagaron en la Sunarp, lo que quedó registrado el 28 de abril de 2014. Tengo entendido que hubo alguna dilación, pero que en ningún caso esto invalida lo actuado ya que es la minuta privada la que surte los respectivos efectos legales. (*Ver cuadro 16.*)

Esto es como quien compra una casa o un vehículo, en la medida de que se ha cumplido el acuerdo entre las partes —muchas veces es la ejecución del pago efectivo— se hace válido dicho contrato. El periodo que toma la inscripción en los Registros Públicos es algo que se sigue y que tiene lugar días o semanas después.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 4

¿Sabe usted que habiendo sido consultor de la empresa noruega Interoil Perú S.A. existía conflicto de intereses cuando usted, como representante del Estado peruano, firmó el Decreto Supremo que autoriza renovar los contratos de explotación de los lotes III y IV de Talara?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Presidenta, en repetidas oportunidades se ha hecho referencia al aspecto ético de mi actuar en este caso.

Quiero indicar que tengo varios años en la industria petrolera, en diferentes actuaciones dentro del rubro, sobre todo en el dominio público a nivel de la generación de políticas petroleras, de finan-

intereses del Estado? ¿Considera usted que debió inhibirse de la firma de estos decretos supremos, dada su estrecha relación reciente y fresca con la empresa beneficiaria de los contratos de licencia temporal?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.—

Señora Presidenta, la pregunta contiene varios errores que debo corregir, pues cuando refrendé estos decretos supremos yo no era socio de ninguna consultora, no asesoraba a ninguna empresa ni había participado en ninguna de las reuniones de trabajo en las fechas que ahí se señala.

Quiero señalar que estoy totalmente consciente de mi rol y de las funciones que me competen como ministro de Estado. Espero que la Representación Nacional haya evidenciado a lo largo de esta exposición y de las respuestas dadas a las preguntas anteriores que esta situación no merece ningún cuestionamiento. He cumplido y siempre cumpliré mi deber de manera de dejar clara mi responsabilidad y con transparencia en todas mis acciones.

Puedo mostrar nuevamente los videos que acompañan las presentaciones que realizó el presidente de Perúpetro, institución responsable de esta situación, donde creo que se muestra de manera clara la delimitación de funciones entre Perúpetro y el ministerio.

Sobre la interrogante acerca de que si debí inhibirme de firmar los decretos supremos, debo señalar que los ministros no pueden abstenerse de refrendar decretos supremos. Los ministros tienen la función de refrendar los actos presidenciales que atañen a su ministerio, acto que no puede ser delegado, pues, según la ley, entre las funciones privativas de los ministros se encuentra el refrendo de los actos presidenciales que corresponden a su ministerio. En consecuencia, no resulta posible que un ministro se abstenga de realizar un acto que la ley lo obliga a realizar.

En síntesis, el refrendo de los actos presidenciales que atañen a un ministerio es una función privativa al cargo de ministro, por lo que este no puede delegar dicha función en otro servidor o funcionario público, ni puede dejar de cumplir ello pues estaría faltando a sus funciones.

El ministro que refrenda un decreto supremo de su sector dictado por el Presidente de la República actúa en el marco y ejercicio de las funciones y obligaciones conferidas a él en la Constitución y las leyes, y es evidente que tiene que actuar necesariamente dentro de este marco para no violar el marco constitucional vigente.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 6

Señor ministro Mayorga, ¿usted conoce que la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N.º 27332, en su artículo 8, señala que no pueden ser miembros del Consejo Directivo, las personas que prestaron servicios a las entidades reguladas o mantuvieron con ellas relación comercial, laboral o de servicios, bajo cualquier modalidad en el periodo de un (1) año anterior a su designación de empresas o entidades a ser reguladas? Si lo conoce, ¿no le pareció coherente y ético extrapolar este impedimento a la hora de asumir la cartera de Energía y Minas, para no convertirse en juez y parte de las decisiones gubernamentales que afectarían directamente a los que ayer fueron sus representados?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, en principio, la norma que se menciona en la pregunta no es de aplicación para los ministros de Estado, ya que para ellos es aplicable la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la misma que, conforme a lo establecido en la Constitución, contiene las obligaciones y funciones de los ministros de Estado, no existiendo ninguna restricción similar a la que se alude en la pregunta.

No tiene ningún sustento legal o político afirmar que porque antes un experto prestó servicios a ciertas empresas del sector, ahora no puede trabajar en el Estado porque tendría eventualmente conflicto de intereses. No podemos aceptar esa mala interpretación de principios y de leyes, porque si actuáramos con esa lógica el Gobierno nunca podría contar con funcionarios conedores de la industria, pues estos solo podrían trabajar en sectores privados.

Si miramos los actuales sectores mineros, energéticos, como muchos otros, desde el momento en que se adopta el rol subsidiario el Estado como principio, están hoy día en manos de empresas privadas.

En consecuencia, ser un experto y haberse relacionado con empresas no solo en el Perú sino también en todo el mundo no puede ser un estigma, no puede ser una causa de conflicto de intereses; por el contrario, es una señal de que la persona en cuestión conoce su trabajo y lo ha venido haciendo de manera correcta.

Los principios de ética y honestidad están grabados en los seres humanos, mucho más allá que en la simple expresión del trabajo que desempeñó anteriormente. Es importante evitar la simultaneidad, de hecho es eso lo que se procura.

Creo que hay que tener claro que los profesionales que hemos venido del trabajo en la industria, del trabajo en organismos internacionales, en empresas públicas, somos aquellos que conocemos mejor la industria. De ahí a querer involucrar a través de juegos de palabras y de señalamientos de que existe un conflicto de intereses es algo que rechazo totalmente.

Para preservar los intereses nacionales creo que es básico que uno maneje las cosas anteponiendo los criterios comunes que maximicen el beneficio del Estado; eso debe quedar claro, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 7

Señor ministro Eleodoro Mayorga, ¿cuál fue el sustento técnico o económico para tomar la decisión de firmar los Decretos Supremos Núms. 012 y 013 que les ampliaba por un año más los contratos de licencia temporal, en lugar de convocar a una Licitación Pública Internacional?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Debo precisar, por su intermedio, señora Presidenta, que los decretos supremos no aprueban una exten-

sión o ampliación de contratos; son nuevos contratos los que permiten liquidar y darse el tiempo de encontrar un nuevo operador.

De otro lado, los sustentos técnicos y económicos son decisiones que estuvieron acompañando a la decisión tomada por Perúpetro.

La propuesta se realizó teniendo en consideración el contexto que emerge después de entregado el laudo arbitral final del proceso seguido ante la CCI, que declara infundada la demanda de Interoil; ello implicaba que los contratos vencían en ese momento y era necesario tomar acción para no afectar la finalidad de las operaciones y la producción en estos lotes, evitando que se dañen los campos, lo cual afectaría la producción, el cobro de ingresos, el cobro de regalías, las transferencias.

Yo creo que los prejuicios económicos han sido evaluados y considerados por Perúpetro, y tienen que ver con una menor recaudación, menores transferencias, gastos que deberían haber surgido de haberse realizado esta paralización. Es conocido que en este momento las operaciones del noroeste sufren la sustracción regular de equipos, cables y tuberías, situación que afecta seriamente a la industria. Dejar un campo sin un operador es una situación inaceptable.

Entonces, había que tomar acción, estábamos en un contexto en el cual las opciones eran limitadas. El análisis de estas opciones le compete a Perúpetro y son ellos quienes formularon estas proposiciones. Habría que tomar medidas para evitar esta paralización y habría que tomar medidas para evitar problemas ligados a la normativa ambiental.

Habría que continuar la operación y para ello se decidió contractualmente, conforme indicaba el laudo, terminar los contratos que venían en operación y emitir este contrato de un año para proceder a la liquidación. Los informes legales y técnicos obran en la carpeta que les hemos entregado, los cuales han sido analizados por las diversas dependencias del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Hidrocarburos, la oficina de asesoría jurídica, el secretario general y el viceministro de Energía. Todos ellos han decretado la conformidad, existen distintos puntos de vistas sobre estos documentos; y la documentación completa ha sido entregada en la debida oportunidad.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

EL RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 8

Señor ministro, para que diga usted: ¿si es cierto que la consultora Laub & Quijandría tiene a diversas empresas entre sus clientes, entre estas compañías se encontraría Camisea, Yanacocha, entre otras?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, no guardo ninguna relación con ninguna empresa ni con algún estudio de consultoría desde el 24 de febrero de 2014. Durante el tiempo en el cual forme parte de la consultora Laub & Quijandría, el Consorcio Camisea y Yanacocha no fue cliente de la misma.

Evidentemente, esta consultora tenía distintos clientes —sobre todo empresas del sector energético, dada la especialidad de asesoría técnica que ahí se tenía—, pero ninguna de estas empresas guardó una relación permanente con la empresa consultora. La lista de clientes a las cuales se prestaba servicios ha sido pública y está disponible para quien quiera buscarla en Internet.

Incluye empresas del sector eléctrico; bancos, como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial; instituciones del Estado; empresas eléctricas como Electroperú; incluye a la Corporación Financiera de Inversiones; algunas empresas que querían aventurarse en el terreno de la petroquímica; Fosfatos del Pacífico S.A.; Braskem; Maple Etanol; grupos bancarios como el Grupo Nexos; empresas de ingeniería como Odebrecht; empresas que están en el dominio del gas, Perú LNG; empresas de países vecinos como Petrobras, Savia; empresas nacionales, llámese Graña y Montero Petrolera, Calpa; incluye a la misma Sunat.

Es decir, se trata de un espectro de empresas y de instituciones interesadas en conocer los aspectos más importantes de la industria energética, eléctrica y del sector hidrocarburos.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

EL RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 9

La nueva política general de Perúpetro, establecida el 28 de agosto de 2013 en el Acuerdo N.º 091-2013 de Perúpetro, aprueba la extensión de los contratos por licencia para la explotación de Hidrocarburos en los lotes IV, III, VII, VI, II y IX hasta por treinta años. ¿Considera usted que tal acuerdo “arrebata” a Petroperú la posibilidad de tener la propiedad de los lotes petroleros al Estado peruano? ¿Por qué en todo caso no se tomaron las previsiones del caso para someter a estos lotes a licitación internacional con participación de la empresa estatal para generar renta petrolera y utilidades para el Estado peruano? ¿No es acaso mejor ser responsable, planificar, anticipar medidas a fin de evitar las adjudicaciones de contratos a “dedo”?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, debo indicar que estas consideraciones se debieran preguntar a las personas que estaban en el cargo en aquel momento, mas no a quienes hemos llegado después.

Quiero precisar que planificar y anticipar medidas es conveniente en todos los dominios, es decir, no cabe duda en que eso es lo correcto. Actuar ante circunstancias de tiempo muy corto no es conveniente para nada, para nadie y para ninguna actividad. Es obvio que se debe planificar.

Hay que entender cómo funciona esta industria para no caer en afirmaciones incorrectas. Aquí se dice arrebatar a Petroperú, al Estado peruano, la posibilidad de tener la propiedad de los lotes petroleros. Bueno, la Constitución y las leyes que rigen el sector petrolero son sumamente claras, las empresas no tienen la propiedad de los campos, no tienen la propiedad de los reservorios, pues son propiedad del Estado en nombre de todos los peruanos.

El hecho de que Petroperú pudiese haber asumido el papel de contratista de la operación de un área es una afirmación mucho más correcta que señalar la tenencia de la propiedad de los lotes.

En ningún caso el Estado peruano ha entregado la propiedad de algún lote petrolero en el norte; lo que se hace es simplemente darlos en un contrato de licencia contra el pago de una regalía, contra el pago de unos impuestos y contra obligaciones

de trabajo. Creo que lo importante es fijar claro si se trata de una decisión a corto plazo o una decisión de largo plazo.

Si estamos en el contexto de una decisión a corto plazo, tenemos que mirar a la empresa tal cual está hoy día, tenemos que conocer cuáles son sus actividades, cuáles son los recursos humanos con los que cuenta, cuáles son sus recursos financieros, para emprender una u otra actividad.

En el contexto que nos ocupamos —en el corto plazo—, ya que hablamos de un contrato de transición por un año, Petroperú como tal no dispone de los recursos humanos; además, está interesada —logro gracias a la Representación Nacional— en asumir la responsabilidad de la modernización de la refinería de Talara, quedando comprometida al repago. Es decir, tampoco contaba con los recursos financieros para hacer estas operaciones.

Sin recursos humanos, sin recursos financieros y, además, con una serie de dispositivos que limitan su capacidad de contratación de bienes y servicios, de contratación de personal, era muy difícil pensar que Petroperú hubiese podido asumir directamente en muy corto plazo las operaciones de los lotes III y IV. En ese panorama era difícil considerar a Petroperú como una alternativa viable.

Si pasamos a un plano con visión de largo plazo, ahí sí comparto la opinión de que Petroperú gradualmente tenga la posibilidad de crear nuevamente un equipo técnico y que mediante contratos se pueda obtener contratistas asociados que asuman riesgos financieros y pueda agilizar los mecanismos y la decisión que implican la operación de un campo petrolero. Si es que estas condiciones se dan, obviamente yo estoy de acuerdo en que Petroperú regrese y se desarrolle en las actividades de exploración-producción; pero creo que resulta completamente absurdo el querer forzar el escenario en el que Petroperú directamente tome o hubiese tomado los lotes III y IV en cuestión.

Creo que esto ha quedado meridianamente claro a lo largo de las discusiones que se tuvieron.

Voy a insistir en algo que he tratado de dar a conocer a lo largo de mi exposición, me refiero a la medida cautelar como instrumento legal que gobernaba y determinaba el actuar de ese momento.

La medida tomada por el Primer Juzgado Civil de Talara, y que es recogida por el arbitraje, dice: “Disponer que se extienda el plazo de vigencia de

los contratos hasta que se emita el laudo que ponga fin a la controversia.” Para ambos contratos, ambos contratos deben seguir como tal.

Dice también: “Ordenar que Perúpetro o cualquier otra empresa, o entidad pública, que ejerza sus funciones, se abstenga de realizar cualquier conducta que desconozca la extensión de los plazos de vigencia contractual y/o impida el cumplimiento de las obligaciones, o el ejercicio de sus derechos durante la vigencia del contrato, y esto hasta que se emita el laudo definitivo que resuelva la controversia.”

Entiendo que las condiciones bajo las cuales se plantea este laudo son esenciales para entender lo actuado por Perúpetro.

El señalar que “se hubiese podido tomar a Petroperú”, “se hubiese podido hacer un concurso”, “se hubiese podido”, son todas suposiciones. La realidad es que la interpretación legal estudiada al interior de Perúpetro —en la cual no tuve participación— era que esto no se podía realizar.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 10

Señor ministro, usted ha señalado que las evaluaciones legales determinaron que no era viable convocar a una licitación para celebrar nuevos contratos de Licencia por los lotes III y IV. ¿Puede usted alcanzar a la Representación Nacional esos informes legales, señor ministro?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, las evaluaciones están disponibles en los documentos e informes técnicos y legales de Perúpetro, informes elaborados por ellos mismos como responsables. Esta es una sustentación que ha sido alcanzada y explicada en múltiples oportunidades por el presidente del directorio de Perúpetro, Luis Ortigas, quien ha estado en la Comisión de Fiscalización y en aquella instancia ha alcanzado dichos informes y ha efectuado la correspondiente declaración.

Pienso que esto está meridianamente claro, es decir, las opciones que se planteaban en el contexto de la medida cautelar eran perfectamente claras y no existía la posibilidad de actuar de manera diferente a lo actuado. Se evaluaron alternativas, se evaluaron posibilidades de otras empresas; pero al final la decisión que Perúpetro consideró como la mejor, la más viable para preservar el interés nacional, es aquella que está en ejecución.

Vamos a llegar al mes de diciembre, estamos ad portas de que se tenga un nuevo operador para continuar esta operación. Se haría el cierre correcto de las operaciones y la historia de InterOil quedará ahí como un bache indebido, perfectamente posible en esta industria, justificado con decisiones legales y técnicas que Perúpetro ha tenido a bien proporcionar.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 11.

Señor ministro, ¿puede usted certificar a la Representación Nacional que durante la vigencia de la medida cautelar no existió incumplimiento contractual por parte de InterOil Perú S.A.?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, la información que tenemos al respecto, brindada por Perúpetro, es que InterOil no ha incumplido con ninguna de sus prestaciones durante el período de ejecución de la medida cautelar, así como en los contratos temporales actuales. Para reafirmar lo dicho se tiene una respuesta formal de Perúpetro que me gustaría leer.

Durante la vigencia de la medida cautelar, InterOil cumplió para ambos contratos con las obligaciones establecidas en los contratos de licencia para la explotación de hidrocarburos, excepto las que las partes deberían realizar para la entrega formal de ello, cuando en condiciones normales un contrato se encuentra próximo a terminar, debido al vencimiento de su plazo.

Para ambos contratos las obligaciones cumplidas por el contratista son varias, las más relevantes

son la presentación de la información y estudios, el llevar adelante los comités de supervisión sobre las distintas actividades del contrato y el pago de las regalías por el hidrocarburo producido.

Hay que entender que la operación está en el contexto de las áreas del Noroeste, que la producción es comprada en todas estas áreas por la Refinería de Talara y que se hace con una frecuencia muy rápida, las posibilidades de almacenaje de la producción independiente del lado de los contratistas es casi nula; así es que la producción se entrega casi diariamente y, en consecuencia, se calcula y se estima el pago de la regalía.

Existe el cumplimiento de los aportes de capacitación, tenemos la presentación de las distintas actividades, la información de reservas que se publica regularmente, los informes mensuales de producción, los estados financieros, los informes técnicos de evaluación.

Las acciones que no pudieron efectuarse oportunamente y que tuvieron que realizarse como resultado del laudo arbitral son los inventarios de equipos, los inventarios de activos —propiedad del contratista—, el inventario del crudo que existe ya en superficie después el punto de fiscalización, el proceso de licitación pública que determine los operadores.

Toda esta actividad está a cargo de Perúpetro.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 12

Con fecha 7 de marzo de 2014, usted anunció en el diario *La República* [1] que: “El proyecto de Reglamento Ambiental de Hidrocarburos ya ha llegado a algunos consensos...”. ¿Considera usted ético y responsable permitir que el sustento técnico de la modificación del reglamento señalado, ante el personal del Ministerio del Ambiente en la sede del Ministerio de Energía y Minas sea presentado y expuesto por representantes de la petrolera Karoon? ¿Eran esos los consensos que usted anunció al asumir el Ministerio de Energía y Minas, los consensos con la empresa petrolera que opera en Tumbes, la misma empresa Karoon que fue favorecida con la declaratoria de estado de fuerza mayor del Lote Z38, medida que evita que la empresa pague penalidades al Estado peruano por incumplimiento de plazos? ¿Sigue considerando

que: "... las empresas y sus técnicos son los que pueden explicar mejor lo que son las operaciones y sus impactos", tal como lo manifestó en su email al ministro del Ambiente, Manuel Pulgar Vidal, quien públicamente lo desmintió?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, permítame comenzar por la última de las preguntas.

Hemos visto, aquí en el hemicycle, el vídeo del ministro del Ambiente, Manuel Pulgar-Vidal, quien públicamente, delante de todos los congresistas, ha expresado exactamente lo contrario a lo que aquí se indica en la pregunta.

Él reconoce que para poder desarrollar una normativa, para poder entender los impactos que tiene la industria, es necesario escuchar a las partes, escuchar a las empresas, pues son quienes realizan las operaciones y miden los impactos.

Nuevamente se asume una serie de proposiciones que han sido desmentidas, se parte de una fuente de información cuyo origen es el acceso ilegal a las comunicaciones privadas, y con ello se pretende validar y poner en tela de juicio principios de gobernabilidad. A partir de ello es que se abre este debate.

Tengo que volver a enfatizar que ninguna empresa ni entidad ajena al Ministerio de Energía y Minas ha elaborado el proyecto de reglamento para la protección de las actividades de hidrocarburos.

La empresa Karoon no participó; participaron subcontratistas técnicos en perforación en aguas profundas, en el listado obran las fichas de las distintas personas que participaron, todos son técnicos conocidos en el Ministerio de Energía y Minas y en el Ministerio del Ambiente, constan los nombres de las personas de la empresa Karoon que estuvieron presentes e hicieron las diversas presentaciones, técnicos que han actuado de buena fe. La elaboración del reglamento no fue en ningún momento parte de la discusión.

Los tópicos departidos fueron directamente una explicación de las tecnologías de perforación en aguas profundas, especialidad requerida en el país, ya que no disponemos con mayor conocimiento en estas actividades.

Respecto a Karoon creo que no hay necesidad de volver a hacer una aclaración, la mejor prueba de que no hay nada indebido es el hecho de que hasta ahora este supuesto reglamento no existe.

Dados los avances de la tecnología en estas industrias, dado la creciente preocupación por la protección del medio ambiente, es necesario que uno se tome el tiempo requerido para hacer las cosas bien.

El Reglamento Ambiental Minero que acabamos de presentar para la firma y promulgación por parte del Presidente de la República es una prueba de que en un dominio que conocemos mejor —dominio con impactos mucho más grande que la actividad de los hidrocarburos— hemos podido llegar a consensos. Hoy en día este reglamento va a entrar en vigencia respecto a una actividad como la minería, actividad de un impacto grande en la vida económica nacional.

Esto prueba de que la interpretación que se trata de sacar adelante sobre el caso de Karoon es una interpretación que no tiene ningún sustento.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 13

Señor ministro, cuando usted asesoraba a la empresa Interoil Perú S.A. se produjo un daño ambiental, por lo que la empresa debe pagar al Estado peruano 25 millones de dólares, ¿qué se ha hecho, señor ministro, para ejecutar ese pago?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, he explicado cuál fue la manera como se realizó esta decisión; señalé que la empresa llevó adelante un programa de perforación bajo técnicas que implican una mejora ambiental. Por consiguiente, no hay lugar a ninguna deuda ante el Estado peruano.

Pienso que el tema es claro. Los congresistas entienden que aquí hubo una primera decisión de la OEFA, la misma que fue archivada por el Tribunal de Fiscalización de la OEFA mediante la resolución que reconoce la mejora ambiental.

Dicha decisión se tomó antes de que asumiera el cargo de ministro; decisión que, además, ha sido refrendada y que seguirá vigente como tal. La deuda que seguramente en algún momento existió en el año 2013, antes de que este proceso tuviese lugar, hoy en día no existe.

El Segundo Tribunal de la OEFA —en su decisión asumida en la Resolución 021, del 15 de julio— vuelve a revocar la sanción y considera que no hay mérito para declarar la nulidad de lo actuado. En consecuencia, es claro que los criterios de mejora ambiental han primado.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

“Pregunta N.º 14

Interoil Perú S.A., gracias a la medida cautelar, extrajo petróleo sin contar con el contrato; durante la vigencia de la medida InterOil obtuvo utilidades indebidas. ¿Qué ha hecho su sector para cobrar esas utilidades obtenidas indebidamente?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, tal como ya he precisado, no es el Ministerio de Energía y Minas el encargado de efectuar un reclamo. Esto, nuevamente, es responsabilidad de Perúpetro.

Con respecto a la recuperación de una cierta suma obtenida por InterOil durante la vigencia de la medida cautelar, Perúpetro está accionado esto judicialmente ante el Décimo Sexto Juzgado Especializado en lo comercial.

En todo caso, el Ministerio de Energía y Minas no tiene ninguna facultad para efectuar este cobro. El determinar si InterOil obtuvo utilidades indebidas les corresponde a los jueces. Debemos esperar que los jueces se pronuncien para saber si efectivamente existe algún cobro pendiente de realizar por parte de Perúpetro.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 15

Señor ministro, ¿por qué no se elaboró un Plan de Contingencias, para continuar con la producción de crudo y el cobro de regalías, ante la posibilidad de que el Estado peruano ganara el proceso de arbitraje?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, según lo informado por Perúpetro, se desarrolló un plan de contingencia, el cual señalaba que en el caso de que el laudo hubiera sido favorable al contratista, se hubiera procedido —tal cual se ha procedido con los otros contratos— a realizar la extensión de los mismos.

El directorio de Perúpetro evaluó alternativas respecto a si el laudo fuese favorable a ellos y decidió que debía entrar en un contrato de licencia temporal. Dicho contrato fue aprobado por el directorio de Perúpetro y se tenía preparado con anterioridad a la fecha de notificación del laudo, de manera que se pudiesen proyectar las aprobaciones del Ministerio de Energía y Minas y del Ministerio de Economía y Finanzas, para tener listo el decreto supremo.

Perúpetro tenía personal en la operación, adicionalmente envió un contingente para asegurarse de que apenas se diese la notificación la operación continúe sin ningún sobresalto y que a la notificación del laudo esto podía ejecutarse y se podía perfectamente iniciar este contrato de un año.



—Resume la Presidencia el señor Norman David Lewis Del Alcázar.

El señor PRESIDENTE (Norman David Lewis Del Alcázar).— Siguiendo pregunta, señor

relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 16

Señor ministro, usted puede explicar qué temas trató con el señor Luis Ortigas, presidente de Perúpetro, cuando trabajaba en la consultoría Laub & Quijandría. ¿Se trató en esas reuniones el tema de la renovación del contrato con InterOil Perú S.A.?



—**Reasume la Presidencia el señor Modesto Julca Jara.**

El señor PRESIDENTE (Modesto Julca Jara).— Tienen el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.—

Señor Presidente, como he señalado en repetidas oportunidades en esta interpelación, nunca me reuní con el presidente de Perúpetro para

tratar la renovación de los contratos de Interoil por los lotes III y IV.

Lo que hoy manifiesto ha sido corroborado públicamente por el señor Luis Ortigas en medios de comunicación y en la Comisión de Fiscalización del Congreso. Esa insinuación se debe a que el señor Jaime Mur mintió al decir que yo presioné al presidente de Perúpetro para que renueve los contratos de Interoil. Lo dijo sin ninguna prueba y con el afán de sorprender a los congresistas en la Comisión de Fiscalización.

Conozco al señor Ortigas de larga data, es un profesional del sector que ha asumido distintas responsabilidades y con el que he tratado muchos temas, pero la renovación del contrato de Interoil nunca ha sido parte de nuestra conversación.

El señor PRESIDENTE (Modesto Julca Jara).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 17

Señor ministro, puede explicar al Perú qué ha hecho para sancionar a las empresas que como Shougang contaminan el medio ambiente y a la población, o de Antamina en San Antonio de Jurog o Puquicocha en la laguna de Huascacocha en Morococha?

El señor PRESIDENTE (Modesto Julca Jara).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señor Presidente, por su intermedio, quiero recalcar que el Estado funciona a través de instituciones y entidades bien demarcadas.

En cuanto a la sanción para las empresas que contaminan el medio ambiente y/o a la población

vecina a sus explotaciones, esta responsabilidad corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, órgano competente para las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental.

Con respecto a temas de seguridad, tenemos a Osinergmin. Son a estas instituciones a quienes la Representación Nacional podría llamar y preguntar.

Lo que sí es responsabilidad del sector es el brindar las reglas de juego para esta actividad. Antes de la década de los 90 el marco normativo de la minería no incorporaba con claridad la protección del ambiente, y la salud humana de manera muy tangencial. Ahí tenemos los resultados a lo largo de nuestro país, pasivos ambientales que aún tenemos que reparar.

Hoy en día esto ha sido radicalmente modificado y este esfuerzo comienza a tomar forma desde la década de los 90 cuando se promulga el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, se da la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, se introducen estándares de calidad ambiental y límites máximos permisibles y se da la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental que acabamos de comentar con respecto a la actualización de la reglamentación.

Creo que se avanzó muchísimo a pesar de que los reglamentos han requerido siempre su adecuación en relación a sistemas de evaluación de impacto ambiental, en el caso de operaciones existentes con planes de adecuación y manejo ambiental. También se promulgó una ley muy importante relativa al cierre de minas y regulaciones que tienen que ver con pasivos de la actividad minera.

En ese sentido, la Ley 27474, Ley de Fiscalización de las Actividades Mineras, establece que el Ministerio de Energía y Minas es el organismo competente para proponer las normas y fiscalizar las actividades mineras. Posteriormente, estas atribuciones fueron transferidas a la OEFA y desde el año 2007 en adelante esta institución es la responsable.

La Ley 29325 dispuso al Organismo de Evaluación y Fiscalización (OEFA) tomar acción en lo relativo a las acciones de fiscalización en materia ambiental para la mediana y gran minería, subsistiendo del lado de Osinergmin solo las cuestiones de seguridad.

En tal sentido, el ministerio no tiene función de fiscalización; sin embargo, ha intervenido en aspectos ligados a la conflictividad y al diálogo necesario entre empresas y poblaciones involucradas. Así, por ejemplo, Shougang coordinando

estrechamente con el sindicato de obreros de la empresa, Sunafil, Osinergmin y OEFA, a fin de dar cumplimiento a las actividades relativas a la prevención de accidentes y seguridad; en cuya mesa de diálogo, que tuvo lugar en Marcona, se participó.

Las operaciones de Antamina vecinas al caserío San Antonio de Juprog —a cuatro mil metros de altura sobre el nivel del mar—, en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, provincia constituida en gran mayoría por pastos naturales, en donde vivían alrededor de 30 familias, se ha manejado de manera muy inteligente y hoy en día, gracias a la operación minera, viven en esta zona 710 familias. Evidentemente, hubieron desencuentros, intentos fallidos, pero al final se logró el entendimiento respectivo; renovando dicho entendimiento mediante continuos acuerdos, siendo que la última acta firmada por la población data de setiembre.

En relación con los pasivos ambientales también se ha hecho un trabajo muy importante. Tenemos un plan estratégico que ejecuta el Viceministerio de Minas y en el cual el ministerio promueve la remediación y la eliminación de impactos de manera sistemática. Como habían pasivos cuando la empresa minera había desaparecido, el Estado ha asumido la reparación de los pasivos identificados y es a través de la empresa Activos Mineros que el Estado ha quedado responsable de la remediación de 475 pasivos ambientales ubicados en las zonas de Áncash, Junín, Pasco Puno, Huancavelica, Cajamarca y Lima.

Se tiene un proceso de adjudicación y de trabajos con el fin de ir reduciendo este inventario de pasivos. Tenemos acuerdos con la cooperación japonesa para, gradualmente, reducir el número de pasivos e ir resolviendo estos trabajos.

Esto se hace en base a un programa presupuestal que forma parte del presupuesto de la nación, *remediación de pasivos ambientales mineros*, y se tienen perfiles para seguir trabajando y responder a la necesidad del país de ir limpiando los rezagos negativos de la industria minera.

El señor PRESIDENTE (Modesto Julca Jara).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 18

Puede explicar cuánto ha invertido su ministerio, desde que asumió el cargo, en publicidad?

Asimismo, ¿cuánto ha invertido su ministerio en publicidad en avisos contratados en medios de comunicación el 26 de agosto del presente año?

El señor PRESIDENTE (Modesto Julca Jara).— Tienen el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Presidente, desde que asumí el cargo, el 24 de febrero del presente año, el monto invertido en publicidad asciende a 3 855 702.73 céntimos, lo que representa el 0.01% del monto de inversiones comprometidas en proyectos energéticos y mineros adjudicados durante toda esta gestión.

El detalle de los costos de la publicidad lo podemos entregar a la Presidencia, está a disposición de los parlamentarios. Si se requiere una precisión, el 60% de los gastos de publicidad en estos seis meses corresponden a los proyectos de modernización de la refinería de Talara y el gasoducto, proyectos que creo son claves para el desarrollo y bienestar de todos aquellos habitantes de la zona norte y sur del país.

El señor PRESIDENTE (Modesto Julca Jara).— Siguiente pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 19

Según el diario *Gestión* en su presentación en SUMMIT Perú afirmó: “La creación del Ministerio del Ambiente y la consulta previa han significado un bache para las inversiones que no tiene vuelta atrás”. ¿Cree usted que debe desaparecer el Ministerio del Ambiente y eliminarse la consulta previa? ¿En cuánto estima usted el bache de las inversiones mineras por la creación del Ministerio del Ambiente y la consulta previa?

El señor PRESIDENTE (Modesto Julca Jara).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señor Presidente, nunca he postulado la desaparición del Ministerio del Ambiente o la eliminación de la Consulta Previa.

En los años en que trabajé en el Banco Mundial yo he sido de las personas que —no solo en Perú, sino en muchos otros países— ha presionado porque se den mecanismos ambientales, mecanismos

de control de las poblaciones, mecanismos de consulta a pueblos indígenas; por lo tanto, creo que es perfectamente válido el haberlos creado y puestos a operar.

En aquella presentación, en Sumi Perú, manifesté que esto ha significado un bache para las inversiones en el Perú en tanto que hemos tenido dificultades y las seguimos teniendo, pero las estamos resolviendo con un trabajo coordinado entre todas estas instituciones.

La explicación comienza por la aparición de una serie de instituciones vinculadas a la protección ambiental, vinculadas con los permisos —en distintas dependencias del Estado a nivel municipal y regional— que se tienen que otorgar a las industrias, la aparición de procedimientos de consulta previa que tomaron un buen tiempo para ser reglamentados de manera eficiente, y todo eso en su conjunto se tradujo en una dificultad. Esa no es una apreciación propia del ministerio, sino de la industria en general y sus representantes lo han expuesto así en diversos foros.

Considero que nada de esto implica una marcha atrás, creo que la citación de la marcha atrás es justamente al contrario. Nuestro país seguirá teniendo, de acuerdo a la decisión de este Congreso, un procedimiento de Consulta Previa. El país, según la decisión del Congreso, seguirá teniendo un Ministerio del Ambiente; el país seguirá su proceso de descentralización.

El tema que tenemos de frente es cómo mejorar su eficiencia y cómo hacerlos trabajar de manera coordinada para que la inversión fluya. No se trata de una marcha atrás; yo diría que se trata de una marcha hacia adelante, hacia una mayor eficiencia.

Cuando uno quiere estimar los baches de inversión hay que tener varios factores en mente. Si uno extrapola la curva de las inversiones mineras, se da cuenta de que prácticamente ellas han seguido subiendo. La pregunta que hay que hacerse es: ¿hubiesen subido más rápido? Es muy difícil estimar inversiones en un contexto general de país, la industria indica que ha habido retrasos.

En el sector de los hidrocarburos quizás es más fácil de entender esto, es decir, las inversiones mineras han sido muy pujantes y han seguido creciendo de manera regular. En el sector de los hidrocarburos es mucho más evidente observar que las reservas no han aumentado, que la producción ha seguido cayendo y que recién este año comienza a tener un pálido adelanto y que los problemas aún requieren una buena solución.

Quizás el caso más palpable de este bache en el sector de hidrocarburos sea el Lote I-AB, en los cuales aún seguimos en un proceso de diálogo con las poblaciones a manera de cumplir las promesas de consulta previa, para montar los sistemas que permitan la eliminación de pasivos, para entrar a un diálogo constructivo por el desarrollo de las comunidades que ahí viven. La producción ha caído. El contrato aún vigente concluye en agosto de 2015 y sentimos que hay una dificultad.

No se trata, en ningún caso, de suprimir el Ministerio del Ambiente ni de dar marcha atrás en lo logrado y avanzado como consulta previa.



—Resume la Presidencia la señora Ana María Solórzano Flores.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 20

Usted propuso la eliminación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para las exploraciones sísmicas en lotes petroleros, en algunos casos, ¿cree que deben eliminarse?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.



El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, existe una confusión frecuente cuando se habla de estudios de impacto ambiental y el actuar de la industria. Uno perfora

un pozo petrolero y realiza una actividad sísmica en base a una tecnología existente cuyos impactos son conocidos; o sea, se necesita tener cierto espacio y colocar en el terreno ciertas operaciones.

Esa extrapolación simplista de pensar que si no tenemos un estudio de impacto ambiental la industria va a ensuciar, va a depredar, no guarda ninguna correlación. Tenemos que analizar fríamente si es que verdaderamente amerita la realización de un estudio de impacto ambiental.

Mostraba una lámina que ha sido expuesta en una explicación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de Colombia para los niños, en la

cual claramente indica que la sísmica no causa un impacto permanente, causa cierto daño, pero no amerita que se realice un estudio de impacto ambiental.

El Perú tiene diferentes zonas. Existen zonas sumamente frágiles en nuestro territorio, hay ciertas zonas en las cuales sí tenemos que hacer los estudios de impacto ambiental; pero el querer generalizar ello en razón a una determinada área y tener que perder un año o dos para efectuarlos no tiene mucho sentido; por ejemplo, Talara, que tiene 100 años de producción petrolera y en donde aún se deben efectuar estudios de sísmica.

Yo creo que ahí es donde tenemos que encontrar el acuerdo y la reglamentación precisa que permita hacer realista y viable las inversiones en los distintos contextos.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Siguiendo pregunta, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Pregunta N.º 21

El ex primer ministro René Cornejo declaró que no sabía que usted había asesorado a la empresa noruega Interoil Perú S.A., ¿cuál es la razón de no haber informado de ese hecho al presidente del Consejo de Ministros?

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ingeniero Eleodoro Octavio Mayorga Alba.— Señora Presidenta, cuando fui invitado a formar parte del gabinete yo hice una introducción general de los distintos trabajos que había realizado y de la experiencia que tengo en la vida profesional. Expliqué que había trabajado en Laub & Quijandría y que esta empresa había asesorado a distintas empresas públicas y privadas, como consta en la presentación que se ha hecho.

El premier, seguramente, no tomó nota precisa nombre por nombre de las distintas empresas y, por lo tanto, él tuvo esta expresión.

En el caso del señor Presidente fui mucho más explícito y le alcancé a la mano detalladamente una relación empresa por empresa, y pienso que al momento en que surgieron los problemas de Interoil él tenía a la mano esta información; mien-

tras que el ex premier Cornejo, de una manera espontánea, dijo que no había sido informado específicamente de este hecho.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— En vista de que el ministro de Energía y Minas ha concluido con absolver las preguntas de los diferentes pliegos interpelatorios, se ofrece la palabra y se inicia al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Urquiza Maggia.



El señor URQUIZA MAGGIA (NGP).— Señora Presidenta: Por su intermedio, un afectuoso saludo al señor ministro de Energía y Minas, ingeniero Eleodoro Mayorga Alba, y a los colegas congresistas, a los que se encuentran presentes, testificando las contundentes respuestas del señor ministro de Energía y Minas a un larguísimo pliego interpelatorio de 65 preguntas, una resonancia política importante porque también permite conocer la transparencia de los actos de un peruano, de un compatriota, que ha honrado al Perú y a su familia.

El señor Eleodoro Mayorga Alba fue el primer alumno de la promoción 1968 en la Universidad Nacional de Ingeniería, ostentando el título de ingeniero en petróleos, estudios de petroquímica y una maestría en gerencia industrial en la Universidad Católica de Lovaina en Bélgica; tiene estudios en economía petrolera en el Instituto Francés de Petróleos de París, en Francia; tiene un doctorado en matemáticas para la economía en la Universidad de París; durante 20 años ha honrado a nuestra patria en el Banco Mundial ejerciendo funciones muy importantes en materia de gas, hidrocarburos, petróleo y, sobre todo, en cuanto a lo relacionado a la cautela y respeto a los derechos de los pueblos originarios.

En ningún momento planteó, como alegremente se ha venido diciendo, la desactivación del Ministerio del Ambiente o el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

El señor ministro de Energía y Minas, Eleodoro Mayorga, ha recibido la distinción de profesor emérito de la Universidad Nacional de Ingeniería; ha realizado importantes publicaciones y artículos en materia de política energética. Y habría que destacar, en medio de la campaña de demolición a su honor —de la que ha sido víctima—, que no es

abogado, sin demérito de aquella noble profesión que tiene como objeto la defensa de los derechos humanos y la justicia social; él es ingeniero en petróleos.

Quiero destacar y debemos agradecer que a lo largo de los más de seis meses de gestión al frente de un sector como el de Energía y Minas, el presupuesto proyectado al año 2015 supere los 130 mil millones de nuevos soles, esto en circunstancias muy adversas para el Perú, como es el escenario internacional y la denominada desaceleración.

Este sector ha permitido que actualmente las reservas internacionales estén superando los 65 mil millones de dólares; ha permitido que un millón de peruanos hayan salido de la pobreza en el periodo 2011-2014.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene tiempo adicional para que culmine, congresista Urquiza.



El señor URQUIZO MAGGIA (NGP).— En circunstancias que reclamamos confianza a la comunidad internacional, en momentos que reclamamos más inversión para el país, a lo largo de estos más de seis meses de gestión del ministro

Mayorga se ha logrado destrabar inversiones que superan los 20 mil millones de dólares de una cartera de más de 60 mil millones. Esto cuando la hermana República de Chile tiene una cartera que supera los 110 mil millones de dólares.

Es en ese marco que destaco las virtudes, cualidades, méritos y logros profesionales del señor ministro, expresándole a título personal y en nombre de la bancada de Gobierno nuestra plena confianza. El ministro viene realizando una gestión con profundo sentimiento patriótico.

En ese sentido, y a pocas horas de conmemorar un onomástico más al servicio de la patria, quiero decirle al ministro de Energía y Minas que tenga paciencia, así como ha mostrado coraje al responder cada una de las infamias vertidas en esta campaña de demolición, que Dios todo poderoso lo seguirá bendiciendo y brindando la fortaleza para seguir garantizando la inclusión social en nuestra patria.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Tiene el uso de la palabra el congresista Bedoya de Vivanco.



El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC-APP).— Señora Presidenta: He solicitado el uso de la palabra para formular una cuestión de orden.

El artículo 52 del Reglamento del Congreso estipula que el quórum para la realización de las sesiones del Pleno es la mitad más uno del número hábil de congresistas.

El quórum que usted ha anunciado para la presente sesión, si no me equivoco, es de 58; y, en las diferentes oportunidades que he contado a los presentes en el hemiciclo, el resultado varía entre 44 y 45 congresistas. Ruego a usted, señora Presidenta, que antes de continuar con la sesión se verifique el quórum.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Señores congresistas, a solicitud del congresista Bedoya de Vivanco, se va a verificar el quórum reglamentario.

Por favor, marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el quórum.

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Asistencia cerrada.

Han registrado su asistencia 52 señores congresistas.

Más el congresista Eguren Neuenschwander.

En total, han registrado su asistencia 53 señores parlamentarios.

El quórum reglamentario es de 58 representantes.

“Registro electrónico de asistencia a la sesión del pleno del 12 de setiembre de 2014 (20:47h)

Presentes: Los congresistas Solórzano Flores, Julca Jara, Lewis Del Alcázar, Abugattás Majluf, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Cárdenas Cerrón, Ccama Layme, Chávez Cossío, Chehade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Eguren Neuenschwander, Espinoza Cruz, Galarreta Velarde, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Isla Rojas, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, Lescano Ancieta, López Córdova,

Mavila León, Merino De Lama, Mulder Bedoya, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Ramírez Gamarra, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Rondón Fudinaga, Saavedra Vela, Salgado Rubianes, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tapia Bernal, Tubino Arias Schreiber, Urquizo Maggia, Velásquez Quesquén, Wong Pujada, Zamudio Bri- ceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.

Con licencia oficial: Los congresistas Angulo Álvarez, Falconí Picardo, Jara Velásquez (presidenta del Consejo de Ministros), Llatas Altamirano, Nayap Kinin, Omonte Durand (ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), Otárola Peñaranda (ministro de Trabajo y Promoción del Empleo), Ruiz Loayza y Tait Villacorta.

Con licencia por enfermedad: Los congresistas Alcorta Suero, Beingolea Delgado, Canches Guzmán y Pérez del Solar Cuculiza.

En función de representación: El congresista Rosas Huaranga.

Ausentes: Los congresistas Capuñay Quispe, Acha Romaní, Acuña Núñez, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Andrade Carmona, Anicama Ñañez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Bruce Montes de Oca, Cabrera Ganoza, Carrillo Cavero, Castagnino Lema, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Condori Jahuirra, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, Dammert Ego Aguirre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Espinoza Rosales, Fujimori Higuchi, García Belaunde, Grandez Saldaña, Huai- re Chuquichaico, Huayama Neira, Lay Sun, León Romero, Luna Gálvez, Medina Ortiz, Melgar Val-

dez, Mendoza Frisch, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Neyra Huamaní, Núñez de Acuña, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Reátegui Flores, Reggiardo Barreto, Reynaga Soto, Rodríguez Zavaleta, Romero Rodríguez, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Spadaro Philipps, Tan de Inafuko, Tejada Galindo, Teves Quispe, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos e Yrupailla Montes.

Suspendidos: Los congresistas Gagó Pérez, Uribe Medina y Yovera Flores.”

La señora PRESIDENTA (Ana María Solórzano Flores).— Suspendemos la sesión por breves minutos.

Convocamos a reunión de Junta de Portavoces en este momento.

— **Se suspende la sesión a las 20 horas y 47 minutos.**

— **A las 21 horas y 14 minutos, la Presidencia, a través del relator, hace el siguiente anuncio:**

El RELATOR da lectura:

Señoras y señores congresistas, señor ministro, de acuerdo con lo aprobado por la Junta de Portavoces, la sesión de interpelación continuará luego de la Semana de Representación, en fecha que la Presidencia del Congreso oportunamente comunicará.

Por la redacción:
MARTÍN VERA JIMÉNEZ

